



PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

INVITACION PÚBLICA N° 023-DMBUG-2019

Bucaramanga, Veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL, de conformidad con lo establecido en numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, Ley 1450 de 2011, artículo 274 subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de **Mínima Cuantía N° 023-DMBUG-2019** cuyo objeto es contratar “**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA EL DISPENSARIO MEDICO DEL BASPC 30 CUCUTA (NORTE DE SANTANDER) PARA LA VIGENCIA DE 2019**” de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1.1 OBJETO

EL PROCESO CONTRATACION PARA ADQUIRIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA EL DISPENSARIO MEDICO DEL BASPC 30 CUCUTA (NORTE DE SANTANDER) PARA LA VIGENCIA DE 2019”

1.1.1 . CLASIFICACION DE BIENES Y/O SERVICIOS

CODIGOS UNSPSC 85101500 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD			
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) CENTROS DE SALUD	(15) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD

1.2 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

1.3 PRESUPUESTO

La distribución de los recursos asignados por el Ejército Nacional – Dirección de Sanidad Ejército son para la “**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA EL DISPENSARIO MEDICO DEL BASPC 30 CUCUTA (NORTE DE SANTANDER) PARA LA VIGENCIA DE 2019**” fue realizada por la sección de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas. El valor total en el presente proceso de contratación asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00)** incluido IVA, por el rubro

presupuestal A-02-02-02-009 Recurso 10 CSF SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES, expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y discriminados de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	02	009	10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	\$35.000.000,00
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2019								\$35.000.000,00

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO	CDP No. 42419 DEL 11 DE FEBRERO DE 2019 RUBRO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
--	---



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Unidad Solicitante: 15-01-11-007
Ejecutora Solicitante: DGS - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 2019-02-11-5:02 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	42419	Fecha Registro:	2019-02-11	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-11-007 DGS - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	35.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	35.000.000,00
		Saldo x Comprometer:	35.000.000,00	Uso Caja Menor:	Ninguno
		Vr. Bloqueado:	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

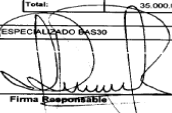
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	42719	Fecha Registro:	2019-02-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
007 DGS - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	Nación	10	CSF		35.000.000,00	0,00	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00
Total:						35.000.000,00	0,00	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00

Objeto: BR30 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO BAS30



1.4 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.4.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.4.2 CAUSALES DE RECHAZO

- Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:
- a. Cuando una vez realizada la revisión de la Propuesta Económica, esta supere el presupuesto asignado de cada grupo del proceso consagrado en el numeral 1.3 Presupuesto.
 - b. Cuando sobrepase el valor unitario (incluido IVA), de los precios de referencia consagrados en el numeral 2.3.1 PRECIOS DE REFERENCIA de la presente invitación pública.
 - c. La NO presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA, diligenciada y bajo las condiciones exigidas en la presente invitación pública.
 - d. No discriminar el IVA para los bienes a contratar (Cuando aplique).
 - e. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente al proponente.
 - f. Cuando el proponente, persona natural o jurídica se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley. Artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.
 - g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
 - h. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración no allegue la información dentro del tiempo establecido o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N - Ejército Nacional-DMBUG, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la

información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

- i. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- j. Cuando el objeto social del oferente, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- k. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- l. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- m. Cuando el oferente no presente la correspondiente garantía técnica y el término de respuesta de la garantía en los términos fijados en la presente invitación pública.
- n. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.4.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el **ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO** bajo los siguientes términos:

- Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará al oferente.

1.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral 7º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

1.6 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser cargadas por el proponente en la página www.colombiacompra.gov.co en el mismo lugar donde se encuentra subida la invitación y los estudios previos del presente proceso, hasta el plazo máximo señalado.

1.6.1 DILIGENCIA CARGUE DE LA PROPUESTA

El cargue de la propuesta debe ser realizada en la plataforma web SECOP II

Los oferentes deben acceder al material didáctico para capacitarse en el uso del SECOP II en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores>

Es responsabilidad del oferente hacer el cargue respectivo de su oferta en fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Cronograma del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el español y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas, solo aquellas que sean cargadas a la plataforma web SECOP II.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMBUG, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.6.2 INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso podrá ser consultada en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii en el mismo lugar donde se encuentra subido el proceso.

1.7 ADENDAS

Cualquier modificación a la Invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se encontrarán para consulta en el Portal Único de Contratación –SECOP II-.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

1.8 PLAZO DE EJECUCION:

Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto

1.9 LUGAR DE EJECUCION

EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN EN SU DOMICILIO QUE DEBERÁ ESTAR UBICADO EN LA CIUDAD EL CUCUTA (NORTE DE SANTANDER).

1.10 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de forma parcial, previa facturación y suscripción de las actas de recibo a satisfacción con el visto bueno del Supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial los diez (10) primeros días de cada mes en la oficina de UT AUDINTEGRAL, , adjuntando los siguientes documentos soportes: a) factura (s) en original y dos (2) copias con la firma del representante legal, con los soportes requeridos, donde se relaciona uno a uno los servicios prestados, de la misma forma deberán presentarse como soporte legal para el pago de la facturación, el informe de supervisión y recibo a satisfacción respectivos, así como de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), del personal que el CONTRATISTA ha dispuesto para el desarrollo del objeto del presente contrato y el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación y orden de pago del SIIF, y una vez se encuentra aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y a la situación de los dineros por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás trámites administrativos a que haya lugar.

CAPÍTULO II

2 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente la oferta con el menor precio. En caso de que este no cumpla con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

2.1. REQUISITOS

2.1.1. La propuesta deberá ser cargada y publicada únicamente en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, para lo cual el oferente deberá describir claramente los bienes y/o servicios e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar en caso de pertenecer al régimen común.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Avda. Quebrada Seca Carrera 33 No. 14-35 San Alonso-Bucaramanga. - Santander.
Conmutador 6915610

Homrb2021@gmail.com / hosmir@ejercito.mil.co

2.1.2. La carta de presentación debe venir suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

2.1.3. De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

2.1.4. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.5. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de publicación de la misma.

2.1.6. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta o en un lugar diferente a la plataforma Secop II, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

2.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas sociedades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil (VIGENTE), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.4. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán allegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del Proceso) artículo 58.

2.2.2.5. DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Artículo 251 del Código General del Proceso para Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero, así: "Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor".

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

Lea más: http://leyes.co/codigo_general_del_proceso/251.htm los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para anexar en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original

HÉROES MULTIMISSION

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Avda. Quebrada Seca Carrera 33 No. 14-35 San Alonso-Bucaramanga. - Santander.

Conmutador 6915610

Homrb2021@gmail.com / hosmir@ejercito.mil.co

del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

2.2.2.6. PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.2.3. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta

de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.2.4. FORMULARIO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.2.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

2.2.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

(En los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social

Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

2.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución N° 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.2.9 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –CERTIFICACION DE GARANTIA.

El oferente deberá cumplir con la siguiente documentación para cumplir con los requisitos del Sistema de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de acuerdo a la LEY 1562 DE 2012 al Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6, y al Decreto 052 del 12 de Enero de 2018:

ETAPA	REQUISITOS
PRECONTRACTUAL	Certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Capítulo 6 “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y al Decreto 052 del 12 de enero de 2018, el documento debe especificar la fase de implementación en que se encuentra. La certificación debe estar firmada por el representante legal de la organización. Formulario No. 5
	Documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1562 de 2012), firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal de la organización.
	Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y firmado por el representante legal y por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Programa de capacitación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
PRECONTRACTUAL	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debe estar firmado por el representante legal de la organización y contar mínimo con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Información básica de la organización: (Nombre, NIT, actividad económica, dirección, teléfono, ARL a la que están afiliados los trabajadores, la clasificación de riesgo) • Indicar si cuenta o no, con otras sucursales, en caso de contar con otras sucursales verifique las direcciones y la información de cada una. • Describir los riesgos existentes en la organización.
	Actas de conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal y él o los integrantes.
	Matriz de identificación de peligros y valoración de los Riesgo firmada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Plan de emergencias debe estar firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).y contar mínimo con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Información básica de la organización, (Nombre, NIT, dirección, actividad económica, entre otros) • Geo-Referenciación de la organización • Definición de grupos de apoyo y sus funciones. • Análisis de suministros, servicios, recursos internos y externos.

2.2.10 CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá diligenciar el Formulario y adjuntar un certificado expedido por la entidad financiera donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual la DGSM efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase (corriente o ahorros), el nombre del titular de la misma y su número de identificación.

2.2.11. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, el proponente deberá presentar el formulario No. 8 que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito como manifestación de la voluntad del oferente.

2.2.12. FORMULARIO N° 5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente **el menor valor total ofertado de los servicios requeridos, es decir la sumatoria de los ítems que conforman las especificaciones técnicas** para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá Diligenciar el formulario “PROPUESTA ECONOMICA” a través de la plataforma SECOP II”. En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma SECOP II Debidamente comprobada, el proponente deberá diligenciar el Formulario No. 6 Valoración de la propuesta Económica” y en dado caso, los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente

2.3.1 **PRECIOS DE REFERENCIA**

Los oferentes que participen en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos para el grupo de interés, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye IVA (cuando aplique) por cada uno de los ITEMS. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

ITEM	CODIGO CUPS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA REDONDEADO	METRICA UTILIZADA
1	903802	ACIDO URICO EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	5.140,00	MEDIA ARMÓNICA
2	903801	ACIDO URICO EN SUERO	SERVICIO	5.203,00	MEDIA ARMÓNICA
3	903866	ALANINO AMINOTRANSFERASA (GPT)	SERVICIO	7.137,00	MEDIA ARMÓNICA
4	903803	ALBUMINA SERICA	SERVICIO	5.081,00	MEDIA ARMÓNICA
5	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS	SERVICIO	13.603,00	MEDIA ARMÓNICA
6	906001	ANTIESTREPTOLISINAS (SEMICUANTITATIVA)	SERVICIO	32.474,00	MEDIA ARMÓNICA
7	906304	ANTIGENOS FEBRILES	SERVICIO	22.609,00	MEDIA ARMÓNICA
8	903867	ASPARTATO AMINO TRANSFERASA (GOT)	SERVICIO	7.497,00	MEDIA ARMÓNICA
9	903809	BILIRRUBINAS DIFERENCIADAS	SERVICIO	7.131,00	MEDIA ARMÓNICA
10	902101	CELULAS L.E	SERVICIO	8.372,00	MEDIA ARMÓNICA
11	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	SERVICIO	8.545,00	MEDIA ARMÓNICA
12	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO	SERVICIO	8.716,00	MEDIA ARMÓNICA
13	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] INMUNOLÓGICO DIRECTO	SERVICIO	27.823,00	MEDIA ARMÓNICA
14	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	7.158,00	MEDIA ARMÓNICA
15	902201	COOMBS DIRECTO	SERVICIO	13.168,00	MEDIA ARMÓNICA
16	902202	COOMBS INDIRECTO	SERVICIO	7.675,00	MEDIA ARMÓNICA
17	903824	CREATININA ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	5.095,00	MEDIA ARMÓNICA
18	903825	CREATININA ORINA PARCIAL	SERVICIO	4.830,00	MEDIA ARMÓNICA
19	903822	CREATININA SERICA	SERVICIO	6.906,00	MEDIA ARMÓNICA
20	906901	CRIOAGLUTININAS	SERVICIO	8.930,00	MEDIA ARMÓNICA
21	906902	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO	14.385,00	MEDIA ARMÓNICA

22	903823	DEPURACION DE CREATININA	SERVICIO	10.618,00	MEDIA ARMÓNICA
23	902205	ERITROSEDIMENTACION AUTOMATIZADA	SERVICIO	2.226,00	MEDIA ARMÓNICA
24	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	SERVICIO	24.365,00	MEDIA ARMÓNICA
25	902206	EXTENDIDO SANGRE PERIFERICA	SERVICIO	4.754,00	MEDIA ARMÓNICA
26	906911	FACTOR REUMATOIDEO SEMICUANTITATIVO	SERVICIO	6.280,00	MEDIA ARMÓNICA
27	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	5.087,00	MEDIA ARMÓNICA
28	903841	GLICEMIA 1 HORA	SERVICIO	4.150,00	MEDIA ARMÓNICA
29	903842	GLICEMIA BASAL Y POST CARGA (CADA MUESTRA)	SERVICIO	9.839,00	MEDIA ARMÓNICA
30	903843	GLICEMIA BASAL Y POST PRANDIAL	SERVICIO	12.444,00	MEDIA ARMÓNICA
31	902210	HEMOGRAMA TIPO IV	SERVICIO	15.042,00	MEDIA ARMÓNICA
32	903856	NITROGENO UREICO (BUN)	SERVICIO	5.104,00	MEDIA ARMÓNICA
33	903857	NITROGENO UREICO (BUN) ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	4.927,00	MEDIA ARMÓNICA
34	903044	PORCENTAJE SATURACION DE TRANSFERRINA (SATURACIÓN DE TRANSFERRINA, HIERRO)	SERVICIO	20.855,00	MEDIA ARMÓNICA
35	906914	PROTEINA C REACTIVA	SERVICIO	6.403,00	MEDIA ARMÓNICA
36	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS	SERVICIO	8.112,00	MEDIA ARMÓNICA
37	903863	PROTEINAS TOTALES SERICAS	SERVICIO	4.236,00	MEDIA ARMÓNICA
38	904508	PRUEBA DE EMBARAZO	SERVICIO	19.993,00	MEDIA ARMÓNICA
39	903845	PRUEBA O`SULLIVAN	SERVICIO	11.208,00	MEDIA ARMÓNICA
40	902045	PT-INR	SERVICIO	9.552,00	MEDIA ARMÓNICA
41	902049	PTT	SERVICIO	12.079,00	MEDIA ARMÓNICA
42	902218	RECuento DE EOSINOFILOS	SERVICIO	3.421,00	MEDIA ARMÓNICA
43	902219	RECuento DE EOSINOFILOS MOCO NASAL	SERVICIO	3.217,00	MEDIA ARMÓNICA
44	902220	RECuento DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	3.752,00	MEDIA ARMÓNICA
45	902223	RECuento DE RETICULOCITOS	SERVICIO	3.887,00	MEDIA ARMÓNICA
46	902041	RETRACCION DEL COAGULO	SERVICIO	2.890,00	MEDIA ARMÓNICA
47	906916	SEROLOGIA VDRL EN LCR	SERVICIO	5.950,00	MEDIA ARMÓNICA
48	906915	SEROLOGIA RPR EN SUERO	SERVICIO	8.562,00	MEDIA ARMÓNICA
49	902043	TIEMPO DE COAGULACION	SERVICIO	3.428,00	MEDIA ARMÓNICA
50	902046	TIEMPO DE SANGRIA	SERVICIO	2.725,00	MEDIA ARMÓNICA
51	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	7.170,00	MEDIA ARMÓNICA
52	903870	UREA EN ORINA	SERVICIO	6.205,00	MEDIA ARMÓNICA
53	903869	UREA SERICA	SERVICIO	6.286,00	MEDIA ARMÓNICA
54	906414	AC CITOPLASMATICOS ANTINEUTROFILOS	SERVICIO	76.874,00	MEDIA ARMÓNICA
55	903105	ACIDO FOLICO	SERVICIO	39.210,00	MEDIA ARMÓNICA
56	903110	ACIDO LACTICO (LACTATO)	SERVICIO	44.497,00	MEDIA ARMÓNICA
57	905201	ACIDO VALPROICO	SERVICIO	39.695,00	MEDIA ARMÓNICA

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Ayda. Ouebrada Seca Carrera 33 No. 14-35 San Alonso-Bucaramanga. - Santander.

Conmutador 6915610

Homrb2021@gmail.com / hosmir@ejercito.mil.co

58	905706	ALCOHOL ETILICO (ETANOL)	SERVICIO	19.924,00	MEDIA ARMÓNICA
59	906602	ALFA FETOPROTEINA - AFP	SERVICIO	68.505,00	MEDIA ARMÓNICA
60	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	8.766,00	MEDIA ARMÓNICA
61	903871	AMILASA EN ORINA OCASIONAL	SERVICIO	8.791,00	MEDIA ARMÓNICA
62	903805	AMILASA EN SUERO	SERVICIO	8.547,00	MEDIA ARMÓNICA
63	903602	AMONIO PLASMATICO	SERVICIO	15.242,00	MEDIA ARMÓNICA
64	902004	ANTICOAGULANTE LUPICO	SERVICIO	33.960,00	MEDIA ARMÓNICA
65	906417	ANTICUERPOS ANTI-DNA NATIVO	SERVICIO	30.266,00	MEDIA ARMÓNICA
66	906001	ANTIESTREPTOLISINAS-(CUANTITATIVA)	SERVICIO	41.464,00	MEDIA ARMÓNICA
67	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO - ACE	SERVICIO	34.877,00	MEDIA ARMÓNICA
68	906605	ANTIGENO DE CANCER 125 (CA 125)	SERVICIO	50.291,00	MEDIA ARMÓNICA
69	906604	ANTIGENO DE CANCER 15-3 (CA 15-3)	SERVICIO	56.552,00	MEDIA ARMÓNICA
70	906606	ANTIGENO DE CANCER 19-9 (CA 19-9)	SERVICIO	56.552,00	MEDIA ARMÓNICA
71	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA	SERVICIO	51.882,00	MEDIA ARMÓNICA
72	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCIÓN LIBRE	SERVICIO	55.418,00	MEDIA ARMÓNICA
73	902006	ANTITROMBINA III	SERVICIO	57.727,00	MEDIA ARMÓNICA
74	905203	BARBITURICOS EN ORINA	SERVICIO	23.226,00	MEDIA ARMÓNICA
75	905306	BENZODIAZEPINAS EN ORINA	SERVICIO	33.683,00	MEDIA ARMÓNICA
76	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	4.326,00	MEDIA ARMÓNICA
77	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	9.932,00	MEDIA ARMÓNICA
78	903603	CALCIO EN SUERO	SERVICIO	9.780,00	MEDIA ARMÓNICA
79	903604	CALCIO IONICO	SERVICIO	43.511,00	MEDIA ARMÓNICA
80	905717	CANABINOIDES EN ORINA	SERVICIO	27.570,00	MEDIA ARMÓNICA
81	903812	CAPACIDAD T. FIJACION DEL HIERRO	SERVICIO	19.196,00	MEDIA ARMÓNICA
82	905206	CARBAMAZEPINA-TEGRETOL	SERVICIO	38.296,00	MEDIA ARMÓNICA
83	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	46.480,00	MEDIA ARMÓNICA
84	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	46.530,00	MEDIA ARMÓNICA
85	902121	CELULAS FALCIFORMES	SERVICIO	5.631,00	MEDIA ARMÓNICA
86	906411	CELULAS PARIETALES AC TOTALES	SERVICIO	28.178,00	MEDIA ARMÓNICA
87	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS	SERVICIO	48.651,00	MEDIA ARMÓNICA
88	906019	CHLAMYDIA TRACHOMATIS AC IG G	SERVICIO	53.064,00	MEDIA ARMÓNICA
89	906020	CHLAMYDIA TRACHOMATIS AC IGM	SERVICIO	53.980,00	MEDIA ARMÓNICA
90	906307	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO	SERVICIO	49.536,00	MEDIA ARMÓNICA
91	906205	CITOMEGALOVIRUS AC IG G	SERVICIO	23.516,00	MEDIA ARMÓNICA
92	906206	CITOMEGALOVIRUS AC IG M	SERVICIO	24.934,00	MEDIA ARMÓNICA
93	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	4.089,00	MEDIA ARMÓNICA

94	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	3.305,00	MEDIA ARMÓNICA
95	903813	CLORO EN SUERO	SERVICIO	3.766,00	MEDIA ARMÓNICA
96	905725	COCAINA	SERVICIO	21.145,00	MEDIA ARMÓNICA
97	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	22.683,00	MEDIA ARMÓNICA
98	906906	COMPLEMENTO SERICO FRACCION 3 (C3)	SERVICIO	31.689,00	MEDIA ARMÓNICA
99	906908	COMPLEMENTO SERICO FRACCION 4 (C4)	SERVICIO	31.689,00	MEDIA ARMÓNICA
100	904812	CORTISOL AM	SERVICIO	41.725,00	MEDIA ARMÓNICA
101	904813	CORTISOL PM	SERVICIO	41.725,00	MEDIA ARMÓNICA
102	903819	CREATININ FOSFOQUINASA MB	SERVICIO	13.901,00	MEDIA ARMÓNICA
103	904806	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM]	SERVICIO	72.748,00	MEDIA ARMÓNICA
104	903821	CREATININ FOSFOQUINASA TOTAL	SERVICIO	10.632,00	MEDIA ARMÓNICA
105	901102	CRYPTOSPORIDIUM COLORACION	SERVICIO	14.806,00	MEDIA ARMÓNICA
106	904303	CURVA DE INSULINA	SERVICIO	62.754,00	MEDIA ARMÓNICA
107	904809	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO (DHE-SO4)	SERVICIO	38.953,00	MEDIA ARMÓNICA
108	906207	DENGUE ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	39.796,00	MEDIA ARMÓNICA
109	906208	DENGUE ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	39.796,00	MEDIA ARMÓNICA
110	903828	DESHIDROGENASA LACTICA (LDH)	SERVICIO	7.731,00	MEDIA ARMÓNICA
111	906212	EPSTEIN BARR ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	65.877,00	MEDIA ARMÓNICA
112	906215	EPSTEIN BARR ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	65.878,00	MEDIA ARMÓNICA
113	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	32.832,00	MEDIA ARMÓNICA
114	906910	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO	SERVICIO	41.321,00	MEDIA ARMÓNICA
115	905213	FENITOINA TOTAL (EPAMIN)	SERVICIO	33.077,00	MEDIA ARMÓNICA
116	903016	FERRITINA	SERVICIO	21.721,00	MEDIA ARMÓNICA
117	903835	FOSFORO INORGANICO EN SUERO	SERVICIO	5.138,00	MEDIA ARMÓNICA
118	903836	FOSFORO INORGANICO ORINA 24 HORAS	SERVICIO	10.722,00	MEDIA ARMÓNICA
119	903838	GAMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	13.120,00	MEDIA ARMÓNICA
120	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	4.210,00	MEDIA ARMÓNICA
121	906625	GONADOTROPINA CORIONICA	SERVICIO	23.743,00	MEDIA ARMÓNICA
122	907006	GRASAS NEUTRAS (SUDAN III)	SERVICIO	7.898,00	MEDIA ARMÓNICA
123	906023	HELICOBACTER PYLORI AC IGG	SERVICIO	40.522,00	MEDIA ARMÓNICA
124	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	SERVICIO	26.437,00	MEDIA ARMÓNICA
125	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	37.271,00	MEDIA ARMÓNICA
126	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	38.148,00	MEDIA ARMÓNICA
127	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS C IG G TOTALES	SERVICIO	35.086,00	MEDIA ARMÓNICA
128	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS C IG M	SERVICIO	41.951,00	MEDIA ARMÓNICA
129	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E	SERVICIO	39.920,00	MEDIA ARMÓNICA

130	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS HBS - ANTI HBS	SERVICIO	35.016,00	MEDIA ARMÓNICA
131	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E	SERVICIO	39.784,00	MEDIA ARMÓNICA
132	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	SERVICIO	30.704,00	MEDIA ARMÓNICA
133	906225	HEPATITIS C ANTICUERPOS	SERVICIO	46.599,00	MEDIA ARMÓNICA
134	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	29.349,00	MEDIA ARMÓNICA
135	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	50.282,00	MEDIA ARMÓNICA
136	904509	HIDROXIPROGESTERONA-17 ALFA	SERVICIO	47.313,00	MEDIA ARMÓNICA
137	903846	HIERRO SERICO	SERVICIO	21.304,00	MEDIA ARMÓNICA
138	906249	HIV ANTICUERPOS	SERVICIO	30.189,00	MEDIA ARMÓNICA
139	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO	SERVICIO	39.893,00	MEDIA ARMÓNICA
140	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SERVICIO	37.451,00	MEDIA ARMÓNICA
141	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	39.126,00	MEDIA ARMÓNICA
142	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	SERVICIO	77.675,00	MEDIA ARMÓNICA
143	904902	HORMONA ESTIMULANTE TIROIDES- TSH	SERVICIO	35.477,00	MEDIA ARMÓNICA
144	906826	INMUNOGLOBULINA A	SERVICIO	23.306,00	MEDIA ARMÓNICA
145	906835	INMUNOGLOBULINA E	SERVICIO	25.678,00	MEDIA ARMÓNICA
146	906828	INMUNOGLOBULINA G	SERVICIO	23.306,00	MEDIA ARMÓNICA
147	906831	INMUNOGLOBULINA M	SERVICIO	23.305,00	MEDIA ARMÓNICA
148	903847	LIPASA	SERVICIO	14.189,00	MEDIA ARMÓNICA
149	905312	LITIO	SERVICIO	15.003,00	MEDIA ARMÓNICA
150	903854	MAGNESIO EN SUERO	SERVICIO	10.039,00	MEDIA ARMÓNICA
151	903855	MAGNESIO ORINA 24 HORAS	SERVICIO	10.039,00	MEDIA ARMÓNICA
152	903879	MAGNESIO ORINA PARCIAL	SERVICIO	11.998,00	MEDIA ARMÓNICA
153	903026	MICROALBUMINURIA	SERVICIO	32.493,00	MEDIA ARMÓNICA
154	903026	MICROALBUMINURIA ORINA PARCIAL	SERVICIO	40.105,00	MEDIA ARMÓNICA
155	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	11.490,00	MEDIA ARMÓNICA
156	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	10.615,00	MEDIA ARMÓNICA
157	903859	POTASIO EN SUERO	SERVICIO	12.977,00	MEDIA ARMÓNICA
158	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	41.491,00	MEDIA ARMÓNICA
159	904108	PROLACTINA	SERVICIO	33.573,00	MEDIA ARMÓNICA
160	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	4.178,00	MEDIA ARMÓNICA
161	903874	PROTEINAS EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	6.888,00	MEDIA ARMÓNICA
162	907104	RECuento DE ADDIS	SERVICIO	10.170,00	MEDIA ARMÓNICA
163	906326	ROTAVIRUS EN MATERIA FECAL	SERVICIO	32.181,00	MEDIA ARMÓNICA
164	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	38.918,00	MEDIA ARMÓNICA
165	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	45.306,00	MEDIA ARMÓNICA
166	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	8.849,00	MEDIA ARMÓNICA

167	903864	SODIO EN SUERO	SERVICIO	9.264,00	MEDIA ARMÓNICA
168	903872	SODIO ORINA PARCIAL	SERVICIO	12.181,00	MEDIA ARMÓNICA
169	904101	SOMATOMEDINA C	SERVICIO	69.231,00	MEDIA ARMÓNICA
170	901321	STREPTOCOCCUS GRUPO A PRUEBA DIRECTA	SERVICIO	21.791,00	MEDIA ARMÓNICA
171	904926	T4 NORMALIZADO	SERVICIO	57.034,00	MEDIA ARMÓNICA
172	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	38.898,00	MEDIA ARMÓNICA
173	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	43.675,00	MEDIA ARMÓNICA
174	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	46.725,00	MEDIA ARMÓNICA
175	906458	TIROIDES AC MICROSOMALES	SERVICIO	45.390,00	MEDIA ARMÓNICA
176	906457	TIROIDES AC TIROGLOBULINICOS	SERVICIO	44.351,00	MEDIA ARMÓNICA
177	904921	TIROXINA LIBRE (T4L)	SERVICIO	23.404,00	MEDIA ARMÓNICA
178	904922	TIROXINA TOTAL (T4 TOTAL)	SERVICIO	24.536,00	MEDIA ARMÓNICA
179	906127	TOXOPLASMA GONDII AC IG G	SERVICIO	36.973,00	MEDIA ARMÓNICA
180	906129	TOXOPLASMA GONDII AC IG M	SERVICIO	40.086,00	MEDIA ARMÓNICA
181	903045	TRANSFERRINA	SERVICIO	21.706,00	MEDIA ARMÓNICA
182	906039	TREPONEMA PALLID FTA-ABS LCR	SERVICIO	54.236,00	MEDIA ARMÓNICA
183	906040	TREPONEMA PALLIDUM FTA-ABS	SERVICIO	35.565,00	MEDIA ARMÓNICA
184	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE (T3L)	SERVICIO	29.310,00	MEDIA ARMÓNICA
185	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL (T3 TOTAL)	SERVICIO	27.347,00	MEDIA ARMÓNICA
186	906840	VIH CARGA VIRAL	SERVICIO	419.001,00	MEDIA ARMÓNICA
187	903703	VITAMINA B 12	SERVICIO	56.619,00	MEDIA ARMÓNICA
188	901001	ANTIBIOGRAMA MIC	SERVICIO	15.743,00	MEDIA ARMÓNICA
189	907001	AZUCARES REDUCTORES EN MATERIA FECAL	SERVICIO	5.717,00	MEDIA ARMÓNICA
190	901101	BACILOSCOPIA	SERVICIO	9.416,00	MEDIA ARMÓNICA
191	903503	CITOQUIMICOS GRAM LIQUIDOS	SERVICIO	29.570,00	MEDIA ARMÓNICA
192	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	5.227,00	MEDIA ARMÓNICA
193	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO	11.412,00	MEDIA ARMÓNICA
194	907002	COPROLOGICO	SERVICIO	4.494,00	MEDIA ARMÓNICA
195	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	13.069,00	MEDIA ARMÓNICA
196	901305	CULTIVO DE HONGOS (INCLUYE KOH)	SERVICIO	6.040,00	MEDIA ARMÓNICA
197	901230	CULTIVO DE MICOBACTERIAS	SERVICIO	59.809,00	MEDIA ARMÓNICA
198	901236	CULTIVO DE ORINA (UROCULTIVO)	SERVICIO	40.327,00	MEDIA ARMÓNICA
199	901215	CULTIVO GERMENES AEROBIOS (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM) (CUALQUIER TIPO DE MUESTRA)	SERVICIO	42.216,00	MEDIA ARMÓNICA
200	901230	CULTIVO GERMENES AEROBIOS ESPUTO (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIO	49.285,00	MEDIA ARMÓNICA

201	901206	CULTIVO MATERIA FECAL-COPROCULTIVO (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIO	12.483,00	MEDIA ARMÓNICA
202	901109	ESTUDIO DIRECTO CON TINTA CHINA	SERVICIO	16.241,00	MEDIA ARMÓNICA
203	901107	EXAMEN DIRECTO DE LEISHMANIA	SERVICIO	5.788,00	MEDIA ARMÓNICA
204	907005	FROTIS SECRECION URETRAL (DIRECTO Y GRAM)	SERVICIO	6.235,00	MEDIA ARMÓNICA
205	901221	HEMOCULTIVO GERMEENES AEROBIOS	SERVICIO	43.416,00	MEDIA ARMÓNICA
206	902214	HEMOPARASITOS	SERVICIO	8.798,00	MEDIA ARMÓNICA
207	901305	MICOSIS SUPERIOR ESTUDIO DIRECTO (KOH)	SERVICIO	6.063,00	MEDIA ARMÓNICA
208	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	SERVICIO	27.606,00	MEDIA ARMÓNICA
209	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL	SERVICIO	10.458,00	MEDIA ARMÓNICA
210	901232	TEST DE HANSEN	SERVICIO	21.517,00	MEDIA ARMÓNICA
211	907106	UROANALISIS	SERVICIO	9.845,00	MEDIA ARMÓNICA
212	905702	ACETAMINOFEN	SERVICIO	21.500,00	MEDIA ARMÓNICA
213	903103	ACIDO 5 HIDROXI-INDOLACETICO	SERVICIO	17.884,00	MEDIA ARMÓNICA
214	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO	SERVICIO	32.201,00	MEDIA ARMÓNICA
215	903109	ACIDO HOMOVALINICO	SERVICIO	55.587,00	MEDIA ARMÓNICA
216	903113	ACIDO VANIL-MANDELICO	SERVICIO	24.821,00	MEDIA ARMÓNICA
217	904103	ACTH HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	SERVICIO	34.423,00	MEDIA ARMÓNICA
218	903401	ADENOSIN DEAMINASA	SERVICIO	8.576,00	MEDIA ARMÓNICA
219	906301	ADENOVIRUS ANTIGENO	SERVICIO	49.215,00	MEDIA ARMÓNICA
220	905704	ALCALOIDES	SERVICIO	24.953,00	MEDIA ARMÓNICA
221	905707	ALCOHOL METILICO (METANOL)	SERVICIO	20.633,00	MEDIA ARMÓNICA
222	903402	ALDOLASA	SERVICIO	16.043,00	MEDIA ARMÓNICA
223	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	59.912,00	MEDIA ARMÓNICA
224	903405	ALFA 1 ANTITRIPSINA	SERVICIO	14.898,00	MEDIA ARMÓNICA
225	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA	SERVICIO	31.657,00	MEDIA ARMÓNICA
226	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO	12.349,00	MEDIA ARMÓNICA
227	903406	ALUMINIO	SERVICIO	54.664,00	MEDIA ARMÓNICA
228	908101	AMINOACIDOS EN ORINA	SERVICIO	24.679,00	MEDIA ARMÓNICA
229	908102	AMINOACIDOS EN SANGRE	SERVICIO	33.472,00	MEDIA ARMÓNICA
230	905302	AMITRIPTILINA NORTRIPTILINA (ANTIDEPRES TRICICLICOS)	SERVICIO	36.747,00	MEDIA ARMÓNICA
231	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	57.386,00	MEDIA ARMÓNICA
232	905302	ANFETAMINAS	SERVICIO	23.549,00	MEDIA ARMÓNICA
233	906443	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS	SERVICIO	84.289,00	MEDIA ARMÓNICA
234	906429	ANTICUERPOS Jo-1	SERVICIO	69.255,00	MEDIA ARMÓNICA
235	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS	SERVICIO	64.062,00	MEDIA ARMÓNICA

236	906453	ANTICUERPOS ANTIGENO NUCLEAR LA	SERVICIO	51.636,00	MEDIA ARMÓNICA
237	906453	ANTICUERPOS ANTIGENO NUCLEAR RNP	SERVICIO	51.584,00	MEDIA ARMÓNICA
238	906454	ANTICUERPOS ANTIGENO NUCLEAR RO	SERVICIO	49.825,00	MEDIA ARMÓNICA
239	906454	ANTICUERPOS ANTIGENO NUCLEAR SM	SERVICIO	49.708,00	MEDIA ARMÓNICA
240	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	SERVICIO	49.499,00	MEDIA ARMÓNICA
241	903409	APOLIPOPROTEINA A1	SERVICIO	58.820,00	MEDIA ARMÓNICA
242	903409	APOLIPOPROTEINA B100	SERVICIO	58.820,00	MEDIA ARMÓNICA
243	905709	ARSENICO	SERVICIO	18.124,00	MEDIA ARMÓNICA
244	905306	BENZODIACEPINAS EN JUGO GASTRICO	SERVICIO	57.396,00	MEDIA ARMÓNICA
245	905305	BENZODIACEPINAS EN SANGRE	SERVICIO	83.490,00	MEDIA ARMÓNICA
246	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA IGG	SERVICIO	38.633,00	MEDIA ARMÓNICA
247	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA IGM	SERVICIO	50.189,00	MEDIA ARMÓNICA
248	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA	SERVICIO	41.932,00	MEDIA ARMÓNICA
249	903003	BICARBONATO EN ORINA	SERVICIO	49.526,00	MEDIA ARMÓNICA
250	B06	BIOQUIMICA SEMINAL	SERVICIO	82.915,00	MEDIA ARMÓNICA
251	901203	BRUCELLA ANTICUERPOS	SERVICIO	50.042,00	MEDIA ARMÓNICA
252	906621	CALCITONINA	SERVICIO	59.192,00	MEDIA ARMÓNICA
253	903004	CALCULO BILIAR Y OTROS ESPEC DIFERENTE A RENAL	SERVICIO	13.521,00	MEDIA ARMÓNICA
254	903005	CALCULO RENAL ANALISIS FISICO-QUIMICO	SERVICIO	14.776,00	MEDIA ARMÓNICA
255	905718	CARBAMATOS	SERVICIO	47.624,00	MEDIA ARMÓNICA
256	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IgA	SERVICIO	56.646,00	MEDIA ARMÓNICA
257	908407	CARIOTIPO ALTA RESOLUCIÓN (X FRAGIL)	SERVICIO	623.398,00	MEDIA ARMÓNICA
258	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	117.444,00	MEDIA ARMÓNICA
259	903006	CAROTENOS	SERVICIO	14.530,00	MEDIA ARMÓNICA
260	903008	CATECOLAMINAS DIFERENCIA EN PLASMA	SERVICIO	119.054,00	MEDIA ARMÓNICA
261	903007	CATECOLAMINAS DIFERENCIA ORINA 24 HORAS	SERVICIO	115.998,00	MEDIA ARMÓNICA
262	902101	CELULAS L.E. EN LATEX	SERVICIO	8.310,00	MEDIA ARMÓNICA
263	906412	CEMENTO INTERCELULAR AC-DESMOS	SERVICIO	46.230,00	MEDIA ARMÓNICA
264	903417	CERULOPLASMINA	SERVICIO	46.289,00	MEDIA ARMÓNICA
265	904804	CETOESTEROIDES – 17	SERVICIO	19.803,00	MEDIA ARMÓNICA
266	905502	CICLOSPORINA	SERVICIO	78.463,00	MEDIA ARMÓNICA
267	906107	CISTICERCO AC IGG EN SUERO	SERVICIO	56.286,00	MEDIA ARMÓNICA
268	908805	CITOMEGALOVIRUS, CARGA VIRAL	SERVICIO	131.914,00	MEDIA ARMÓNICA
269	902212	CLASIFICACION SANGUINEA	SERVICIO	8.973,00	MEDIA ARMÓNICA
270	905736	COBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	56.225,00	MEDIA ARMÓNICA
271	905736	COBRE SERICO	SERVICIO	53.743,00	MEDIA ARMÓNICA

272	903419	COLINESTERASA ERITROCITARIA	SERVICIO	19.739,00	MEDIA ARMÓNICA
273	906904	COMPLEMENTO T HEMOLITICO CH50	SERVICIO	39.177,00	MEDIA ARMÓNICA
274	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO	6.341,00	MEDIA ARMÓNICA
275	903421	COPROPORFIRINA ORINA 24 HORAS	SERVICIO	15.562,00	MEDIA ARMÓNICA
276	904807	CORTISOL URINARIO	SERVICIO	58.903,00	MEDIA ARMÓNICA
277	906314	CRYPTOCOCCUS ANTIGENO	SERVICIO	38.851,00	MEDIA ARMÓNICA
278	903826	CUERPOS CETONICOS EN ORINA	SERVICIO	4.978,00	MEDIA ARMÓNICA
279	903827	CUERPOS CETONICOS EN SANGRE	SERVICIO	4.978,00	MEDIA ARMÓNICA
280	903011	DEOXIPIRIDINOLINA (PIRILINKS)	SERVICIO	80.087,00	MEDIA ARMÓNICA
281	905603	DIGOXINA	SERVICIO	67.721,00	MEDIA ARMÓNICA
282	902105	DIMERO D	SERVICIO	73.199,00	MEDIA ARMÓNICA
283	905727	DROGAS DE ABUSO (10 DROGAS)	SERVICIO	28.659,00	MEDIA ARMÓNICA
284	905728	DROGAS DE ABUSO (6 DROGAS)	SERVICIO	27.650,00	MEDIA ARMÓNICA
285	906809	ELECTROFORESIS ACIDA HEMOGLOBINA	SERVICIO	54.575,00	MEDIA ARMÓNICA
286	906809	ELECTROFORESIS ALCALINA HEMOGLOBINA	SERVICIO	63.187,00	MEDIA ARMÓNICA
287	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS	SERVICIO	68.733,00	MEDIA ARMÓNICA
288	906811	ELECTROFORESIS PROTEINAS LCR Y BANDA OLIGOCLONALES	SERVICIO	168.011,00	MEDIA ARMÓNICA
289	906812	ELECTROFORESIS PROTEINAS ORINA	SERVICIO	47.752,00	MEDIA ARMÓNICA
290	906813	ELECTROFORESIS PROTEINAS SUERO	SERVICIO	45.357,00	MEDIA ARMÓNICA
291	906622	ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA	SERVICIO	190.302,00	MEDIA ARMÓNICA
292	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	131.914,00	MEDIA ARMÓNICA
293	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO (INCLUYE COLECTOR)	SERVICIO	37.731,00	MEDIA ARMÓNICA
294	904504	ESTRIOL EN SANGRE	SERVICIO	41.593,00	MEDIA ARMÓNICA
295	905208	ETOSUXIMIDA (ZARTALIN)	SERVICIO	38.938,00	MEDIA ARMÓNICA
296	902012	FACTOR II DE COAGULACION (PROTROMBINA)	SERVICIO	6.399,00	MEDIA ARMÓNICA
297	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION	SERVICIO	22.859,00	MEDIA ARMÓNICA
298	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION	SERVICIO	22.859,00	MEDIA ARMÓNICA
299	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION	SERVICIO	23.833,00	MEDIA ARMÓNICA
300	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	SERVICIO	23.051,00	MEDIA ARMÓNICA
301	902019	FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	50.478,00	MEDIA ARMÓNICA
302	902020	FACTOR X DE LA COAGULACION	SERVICIO	23.541,00	MEDIA ARMÓNICA
303	902021	FACTOR XI DE LA COAGULACION	SERVICIO	23.900,00	MEDIA ARMÓNICA
304	902022	FACTOR XII DE LA COAGULACION	SERVICIO	24.173,00	MEDIA ARMÓNICA
305	902023	FACTOR XIII DE LA COAGULACION	SERVICIO	24.555,00	MEDIA ARMÓNICA
306	905210	FENITOINA LIBRE	SERVICIO	86.556,00	MEDIA ARMÓNICA
307	905214	FENOBARBITAL	SERVICIO	54.405,00	MEDIA ARMÓNICA

308	905309	FENOTIAZINAS	SERVICIO	30.461,00	MEDIA ARMÓNICA
309	902024	FIBRINOGENO	SERVICIO	22.183,00	MEDIA ARMÓNICA
310	903831	FOSFATASA ACIDA PROSTATICA	SERVICIO	20.513,00	MEDIA ARMÓNICA
311	903830	FOSFATASA ACIDA TOTAL	SERVICIO	8.500,00	MEDIA ARMÓNICA
312	903833	FOSFATASA ALCALINA DIFERENCIADA (ÓSEA)	SERVICIO	11.407,00	MEDIA ARMÓNICA
313	906422	FOSFOLIPIDOS IGG- ANTICUERPOS	SERVICIO	103.131,00	MEDIA ARMÓNICA
314	906423	FOSFOLIPIDOS IGM- ANTICUERPOS	SERVICIO	103.131,00	MEDIA ARMÓNICA
315	903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO (FENA)	SERVICIO	51.624,00	MEDIA ARMÓNICA
316	903425	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	15.366,00	MEDIA ARMÓNICA
317	906316	GARDIA LAMBLIA DETERM ANTIGENO	SERVICIO	70.086,00	MEDIA ARMÓNICA
318	906624	GASTRINA	SERVICIO	52.825,00	MEDIA ARMÓNICA
319	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA TIROXINA - TBG	SERVICIO	44.409,00	MEDIA ARMÓNICA
320	902109	GLUCOSA 6- FOSFATO DESHIDROGENASA	SERVICIO	87.221,00	MEDIA ARMÓNICA
321	903020	HAPTOGLOBINA	SERVICIO	18.835,00	MEDIA ARMÓNICA
322	902111	HEMOGLOBINA FETAL	SERVICIO	8.826,00	MEDIA ARMÓNICA
323	902113	HEMOGLOBINA PLASMATICA LIBRE	SERVICIO	20.683,00	MEDIA ARMÓNICA
324	902211	HEMOGLOBINA-HEMATOCRITO	SERVICIO	2.544,00	MEDIA ARMÓNICA
325	908818	HEPATITIS B DNA DETECTOR	SERVICIO	199.513,00	MEDIA ARMÓNICA
326	908806	HEPATITIS B CARGA VIRAL	SERVICIO	195.763,00	MEDIA ARMÓNICA
327	908807	HEPATITIS C CARGA VIRAL	SERVICIO	197.752,00	MEDIA ARMÓNICA
328	906818	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	202.310,00	MEDIA ARMÓNICA
329	906227	HEPATITIS DELTA AC IGM	SERVICIO	102.852,00	MEDIA ARMÓNICA
330	906226	HEPATITIS DELTA ACTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	57.960,00	MEDIA ARMÓNICA
331	908824	HERPES DNA DETECTOR PCR (CUALITATIVA)	SERVICIO	172.879,00	MEDIA ARMÓNICA
332	906228	HERPES SIMPLEX I AC IG G	SERVICIO	59.293,00	MEDIA ARMÓNICA
333	906229	HERPES SIMPLEX I AC IG M	SERVICIO	61.251,00	MEDIA ARMÓNICA
334	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA, PRE Y POST ACTH	SERVICIO	62.567,00	MEDIA ARMÓNICA
335		HIDROXICORTICOSTEROIDES-17	SERVICIO	40.181,00	MEDIA ARMÓNICA
336	906424	HISTONA DNA COMP AITO AC IGG	SERVICIO	115.366,00	MEDIA ARMÓNICA
337	906515	HLA COMPLETO CLASE I Y II PCR	SERVICIO	213.958,00	MEDIA ARMÓNICA
338	903022	HOMOCISTEINA EN SUERO	SERVICIO	160.809,00	MEDIA ARMÓNICA
339	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	136.791,00	MEDIA ARMÓNICA
340	904903	HORMONA ESTIMULANTE TIROIDES -TSH NEONATAL	SERVICIO	34.984,00	MEDIA ARMÓNICA
341	906232	HTLV I - II ANTICUERPOS EN SUERO	SERVICIO	49.761,00	MEDIA ARMÓNICA
342	904710	IGFBP-3 PROTEINA TRANSPORTADORA SOMATOMEDINA	SERVICIO	157.151,00	MEDIA ARMÓNICA

343	903502	INDICE DE MADUREZ PULMONAR	SERVICIO	64.961,00	MEDIA ARMÓNICA
344	906823	INHIBIDOR C1Q ESTERASA	SERVICIO	41.965,00	MEDIA ARMÓNICA
345	908405	INMUNOELECTROFORESIS EN ORINA	SERVICIO	81.721,00	MEDIA ARMÓNICA
346	906833	INMUNOGLOBULINA D	SERVICIO	34.499,00	MEDIA ARMÓNICA
347	906121	LEISHMANIA ANTICUERPOS TOTALES CONTRA	SERVICIO	27.373,00	MEDIA ARMÓNICA
348	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	48.902,00	MEDIA ARMÓNICA
349	906030	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	45.422,00	MEDIA ARMÓNICA
350	906738	LINFOCITOS NK CD56	SERVICIO	77.748,00	MEDIA ARMÓNICA
351	906762	LINFOCITOS T CD3-CD4-CD8	SERVICIO	93.962,00	MEDIA ARMÓNICA
352	906711	LINFOCITOS B CD 19 / CD20	SERVICIO	73.626,00	MEDIA ARMÓNICA
353	905731	MERCURIO ORINA	SERVICIO	41.889,00	MEDIA ARMÓNICA
354	905732	MERCURIO SANGRE	SERVICIO	42.805,00	MEDIA ARMÓNICA
355	903025	METANEFRIAS ORINA 24 HORAS	SERVICIO	24.885,00	MEDIA ARMÓNICA
356	905301	METANFETAMINAS	SERVICIO	25.147,00	MEDIA ARMÓNICA
357	903031	MIOGLOBINA EN ORINA	SERVICIO	14.371,00	MEDIA ARMÓNICA
358	903032	MIOGLOBINA EN SUERO	SERVICIO	22.595,00	MEDIA ARMÓNICA
359	906434	MITOCONDRIAS ANTICUERPOS (AMA)	SERVICIO	56.704,00	MEDIA ARMÓNICA
360	906438	MUSCULO LISO ANTICUERPOS (ASMA)	SERVICIO	61.121,00	MEDIA ARMÓNICA
361	906034	MYCOPLASMA PNEUMONIAE IGG	SERVICIO	39.755,00	MEDIA ARMÓNICA
362	906036	MYCOPLASMA PNEUMONIAE IGM	SERVICIO	40.613,00	MEDIA ARMÓNICA
363	905739	OPIACEOS	SERVICIO	34.477,00	MEDIA ARMÓNICA
364	905741	ORGANOCOLORADOS	SERVICIO	29.722,00	MEDIA ARMÓNICA
365	905742	ORGANOFOSFORADOS	SERVICIO	69.506,00	MEDIA ARMÓNICA
366	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	20.774,00	MEDIA ARMÓNICA
367	903034	OSMOLARIDAD EN SANGRE	SERVICIO	20.774,00	MEDIA ARMÓNICA
368	904706	PEPTIDO C	SERVICIO	97.003,00	MEDIA ARMÓNICA
369	902029	PLASMINOGENO	SERVICIO	32.961,00	MEDIA ARMÓNICA
370	905736	PLOMO 24 HORAS	SERVICIO	61.333,00	MEDIA ARMÓNICA
371	905736	PLOMO SERICO	SERVICIO	65.343,00	MEDIA ARMÓNICA
372	903038	PORFIRINAS (COPROPORFIRINAS Y UROPORFIRINAS)	SERVICIO	19.635,00	MEDIA ARMÓNICA
373	903040	PORFOBILINOGENO URINARIO	SERVICIO	18.279,00	MEDIA ARMÓNICA
374	905749	PRIMIDONA	SERVICIO	33.158,00	MEDIA ARMÓNICA
375	902031	PRODUCTO DE DEGRADACION DEL FIBRINOGENO	SERVICIO	28.153,00	MEDIA ARMÓNICA
376	907103	PROTEINA BENGE JONES	SERVICIO	1.077,00	MEDIA ARMÓNICA
377	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION FUNCIONAL	SERVICIO	72.865,00	MEDIA ARMÓNICA
378	902037	PROTEINA S ANTIGENO LIBRE	SERVICIO	85.950,00	MEDIA ARMÓNICA

379	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACION FUNCIONAL	SERVICIO	77.513,00	MEDIA ARMÓNICA
380	903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	74.929,00	MEDIA ARMÓNICA
381	1329	PROTEINAS EN LCR	SERVICIO	270.336,00	MEDIA ARMÓNICA
382	908406	PRUEBA D-XILOSA	SERVICIO	74.499,00	MEDIA ARMÓNICA
383	908436	DETECCIÓN VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO PRUEBAS DE ADN	SERVICIO	377.557,00	MEDIA ARMÓNICA
384	902010	PT CRUZADO	SERVICIO	66.648,00	MEDIA ARMÓNICA
385	902011	PTT CRUZADO	SERVICIO	60.563,00	MEDIA ARMÓNICA
386	906837	RAST (IG E ESP) ACAROS	SERVICIO	64.874,00	MEDIA ARMÓNICA
387	906838	RAST (IG E ESP) CLARA	SERVICIO	67.190,00	MEDIA ARMÓNICA
388	906839	RAST (IG E ESP) LECHE DE VACA	SERVICIO	68.998,00	MEDIA ARMÓNICA
389	906840	RAST (IG E ESP) PASTO	SERVICIO	68.998,00	MEDIA ARMÓNICA
390	906841	RAST (IG E ESP) POLVO	SERVICIO	68.998,00	MEDIA ARMÓNICA
391	906842	RAST (IG E ESP) SOYA	SERVICIO	68.998,00	MEDIA ARMÓNICA
392	906843	RAST (IG E ESP) TRIGO	SERVICIO	68.998,00	MEDIA ARMÓNICA
393	906844	RAST (IG E ESP) YEMA	SERVICIO	68.998,00	MEDIA ARMÓNICA
394	906845	RAST (IG E PSP) CHOCOLATE	SERVICIO	68.998,00	MEDIA ARMÓNICA
395	906846	RAST ALERGENO C/U	SERVICIO	68.998,00	MEDIA ARMÓNICA
396	904004	RENINA	SERVICIO	61.718,00	MEDIA ARMÓNICA
397	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	SERVICIO	74.067,00	MEDIA ARMÓNICA
398	905755	SALICILATOS EN ORINA	SERVICIO	21.765,00	MEDIA ARMÓNICA
399	905756	SALICILATOS EN SUERO	SERVICIO	22.566,00	MEDIA ARMÓNICA
400	906245	SARAMPION ANT IGG	SERVICIO	35.545,00	MEDIA ARMÓNICA
401	906447	SCL 70 ANTICUERPOS	SERVICIO	58.594,00	MEDIA ARMÓNICA
402	906119	SEROLOGIA HONGOS	SERVICIO	57.276,00	MEDIA ARMÓNICA
403	905760	TALIO CUANTITATIVO	SERVICIO	32.372,00	MEDIA ARMÓNICA
404	905607	TEOFILINA-AMINOFILINA	SERVICIO	33.528,00	MEDIA ARMÓNICA
405	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	11.419,00	MEDIA ARMÓNICA
406	902005	TIEMPO VENENO VIBORA RUSSEL	SERVICIO	52.463,00	MEDIA ARMÓNICA
407	906132	Tripanosoma cruzi [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA	SERVICIO	35.366,00	MEDIA ARMÓNICA
408	903438	TROPONINA T, TOTAL	SERVICIO	47.996,00	MEDIA ARMÓNICA
409	v860205	TUBERCULINA (PRUEBA MANTOUX)	SERVICIO	60.879,00	MEDIA ARMÓNICA
410	907107	UROBILINOGENO EN ORINA	SERVICIO	8.551,00	MEDIA ARMÓNICA
411	903051	UROPORFIRINAS	SERVICIO	12.562,00	MEDIA ARMÓNICA
412	905410	VANCOMICINA CUANTITATIVA	SERVICIO	30.447,00	MEDIA ARMÓNICA
413	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	26.419,00	MEDIA ARMÓNICA

414	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	38.895,00	MEDIA ARMÓNICA
415	908407	VIH-Genotipo R plus (Inhibidor Transcrip. Reve y Prote)	SERVICIO	1.159.525,00	MEDIA ARMÓNICA
416	906329	VIRUS SINCITAL RESPIRATORIO AG	SERVICIO	43.891,00	MEDIA ARMÓNICA
417	903701	VITAMINA A	SERVICIO	93.839,00	MEDIA ARMÓNICA
418	903707	VITAMINA D 1,25 DIHIDROXI	SERVICIO	93.954,00	MEDIA ARMÓNICA
419	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI	SERVICIO	82.243,00	MEDIA ARMÓNICA
420	906250	WESTERN BLOT	SERVICIO	207.486,00	MEDIA ARMÓNICA
421	903608	ZINC	SERVICIO	33.980,00	MEDIA ARMÓNICA
422	906401	ACETILCOLINA BLOQUEADORES	SERVICIO	100.913,00	MEDIA ARMÓNICA
423	906468	ACETILCOLINA FIJADORES	SERVICIO	100.913,00	MEDIA ARMÓNICA
424	906469	ACETILCOLINA RECEPTORES AC MODULARES	SERVICIO	108.557,00	MEDIA ARMÓNICA
425	908408	AMIODORONA	SERVICIO	101.742,00	MEDIA ARMÓNICA
426	906466	ANTICUERPOS ANTICRITRULINA	SERVICIO	66.753,00	MEDIA ARMÓNICA
427	906401	ANTICUERPOS BLOQUEADORES	SERVICIO	64.885,00	MEDIA ARMÓNICA
428	906509	ANTICUERPOS CITOTOXICOS	SERVICIO	238.884,00	MEDIA ARMÓNICA
429	902026	ANTIFACTOR X ACTIVADO	SERVICIO	191.151,00	MEDIA ARMÓNICA
430	905724	BAZUCO (PRINCIPO ACTIVO CACAINA)	SERVICIO	29.831,00	MEDIA ARMÓNICA
431	908318	CARBOHIDRATOS TAMIZAJE EN ORINA	SERVICIO	181.495,00	MEDIA ARMÓNICA
432	908409	CITOMEGALUVIRUS ANTIGENO TEMPRANO ORINA	SERVICIO	68.027,00	MEDIA ARMÓNICA
433	908814	CITOMEGALUVIRUS DNA DETECTOR	SERVICIO	130.692,00	MEDIA ARMÓNICA
434	903052	CITRATO URINARIO	SERVICIO	45.162,00	MEDIA ARMÓNICA
435	908410	CLONAZEPAM (RIVOTRIL)	SERVICIO	59.552,00	MEDIA ARMÓNICA
436	908411	COOFACTOR RISTOCETINA FUNCIONAL	SERVICIO	106.473,00	MEDIA ARMÓNICA
437	903821	CREATIN QUINASA ISOENZIMAS	SERVICIO	26.920,00	MEDIA ARMÓNICA
438	906471	ENDOMISIO ANTICUERPOS IgA	SERVICIO	64.613,00	MEDIA ARMÓNICA
439	906472	ENDOMISIO ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	64.641,00	MEDIA ARMÓNICA
440	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO	69.532,00	MEDIA ARMÓNICA
441	905711	ESCOPOLAMINA	SERVICIO	56.310,00	MEDIA ARMÓNICA
442	904507	ESTRONA	SERVICIO	74.718,00	MEDIA ARMÓNICA
443	908830	FACTOR V DE LEIDEN	SERVICIO	234.154,00	MEDIA ARMÓNICA
444	908412	GEN DE LA PROTOMBINA (PROTOMBINA MUTACIÓN G20210A)	SERVICIO	141.122,00	MEDIA ARMÓNICA
445	906474	GLIADINA ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	62.250,00	MEDIA ARMÓNICA
446	906475	GLIADINA ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	62.250,00	MEDIA ARMÓNICA
447	904701	GLUCAGON	SERVICIO	82.113,00	MEDIA ARMÓNICA
448	908823	HEPATITIS C RNA DETECTOR CUALITATIVA	SERVICIO	325.143,00	MEDIA ARMÓNICA

449	906118	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS (suero inmunodifusión de ouchterlony)	SERVICIO	56.507,00	MEDIA ARMÓNICA
450	906503	HLA B40	SERVICIO	303.485,00	MEDIA ARMÓNICA
451	906504	HLA B7	SERVICIO	370.859,00	MEDIA ARMÓNICA
452	908413	HLA COMPLETO A,B,C, DR, DQ PARA TRANSPLANTE DE MEDULA OSEA	SERVICIO	110.499,00	MEDIA ARMÓNICA
453	902056	INHIBIDOR FACTOR IX	SERVICIO	123.024,00	MEDIA ARMÓNICA
454	902059	INHIBIDOR FACTOR VIII	SERVICIO	123.024,00	MEDIA ARMÓNICA
455	904006	LEPTINA	SERVICIO	106.022,00	MEDIA ARMÓNICA
456	L11	LIPIDOS TOTALES	SERVICIO	27.397,00	MEDIA ARMÓNICA
457	908414	MICOBACTERIAS DNA DETECTOR	SERVICIO	136.835,00	MEDIA ARMÓNICA
458	908415	MORFOLOGÍA GLOBULAR EN ORINA MANUAL	SERVICIO	119.684,00	MEDIA ARMÓNICA
459	906435	MUSCULO ESTRIADO ANTICUERPOS	SERVICIO	163.382,00	MEDIA ARMÓNICA
460	905503	NIVELES DE TACROLIMUS	SERVICIO	229.734,00	MEDIA ARMÓNICA
461	903054	N-TELOPEPTIDO EN ORINA	SERVICIO	110.619,00	MEDIA ARMÓNICA
462	903432	NUCLEOTIDASA-5	SERVICIO	112.611,00	MEDIA ARMÓNICA
463	908416	PANEL RESPIRATORIO ANTICUERPOS IGM (NEUMOSLYDE)	SERVICIO	129.784,00	MEDIA ARMÓNICA
464	906238	PAPERAS IGG	SERVICIO	105.742,00	MEDIA ARMÓNICA
465	906258	PAPERAS IGM	SERVICIO	105.742,00	MEDIA ARMÓNICA
466	906259	PARVOVIRUS B19 DNA	SERVICIO	535.436,00	MEDIA ARMÓNICA
467	908820	PCR PARA TOXOPLASMA GONDII	SERVICIO	364.916,00	MEDIA ARMÓNICA
468	903066	PEPTIDO ATRIAL NOTRIURETICO (BNP)	SERVICIO	125.145,00	MEDIA ARMÓNICA
469	906913	PROTEINA C REACTIVA DE ALTA SENSIBILIDAD	SERVICIO	44.153,00	MEDIA ARMÓNICA
470	903065	PEPTIDO NATRIURETICO TIPO B (PRO-BNP)	SERVICIO	125.127,00	MEDIA ARMÓNICA
471	906841	PROCALCITONINA	SERVICIO	156.663,00	MEDIA ARMÓNICA
472	904005	RENINA ACTIVIDAD PLAMATICA	SERVICIO	172.040,00	MEDIA ARMÓNICA
473	906830	SUBCLASES INMUNOGLOBULINA G 1.2.3.4	SERVICIO	231.619,00	MEDIA ARMÓNICA
474	906134	TEST DE AVIDEZ PARA TOXOPLASMA	SERVICIO	227.871,00	MEDIA ARMÓNICA
475	906479	TRANSGLUTAMINASA	SERVICIO	72.710,00	MEDIA ARMÓNICA
476	903047	TRIPSINA FECAL	SERVICIO	38.102,00	MEDIA ARMÓNICA
477	903709	VITAMINA C (ACIDO ASCORBICO)	SERVICIO	201.709,00	MEDIA ARMÓNICA
478	903839	GASES ARTERIALES	SERVICIO	14.261,00	MEDIA ARMÓNICA
479	904304	INSULINA PRE Y POST (CARGA)	SERVICIO	51.078,00	MEDIA ARMÓNICA
480	904303	INSULINA BASAL	SERVICIO	28.672,00	MEDIA ARMÓNICA
481	904305	INSULINA CURVA (5 MUESTRAS)	SERVICIO	74.658,00	MEDIA ARMÓNICA

Precio Histórico promedio de los precios de la contratación de las vigencias 2017 -2018.

Menor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2019.

Media Armónica para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2019.

Mediana para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2019.

Promedio de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2019.

Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia la variable **MEDIA ARMONICA** siguiendo los principios de economía, pluralidad de oferentes y selección objetiva por ser esto lo más conveniente para la administración en cuanto a precio vs calidad.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos para cada grupo, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas que corresponden para cada ítem, **sin sobrepasar el precio de referencia** que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Como ya se mencionó anteriormente por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios el real cubrimiento del mismo se determinara en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto asignado oficial que es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35.000.000,00)** incluido IVA, discriminados así:

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	02	009	10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	\$35.000.000,00
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2019								\$35.000.000,00

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO	CDP No. 42419 DEL 11 DE FEBRERO DE 2019 RUBRO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
--	--

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.*

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMBUG podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la

Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

NOTA: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

2.3.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá anexar la siguiente documentación en el cuestionario del proceso de la plataforma web del portal único de contratación SECOP II:

2.3.2.1 FORMULARIO N° 7. BENEFICIARIO CUENTA SIIF.

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2.3.2.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá anexar el Certificado del Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar dicha certificación.

2.3.2.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá anexar el Certificado del Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar dicha certificación.

2.3.2.4 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

2.3.2.5 PROPUESTA ECONÓMICA

Formulario No. 8 debidamente diligenciado en la plataforma web de SECOP II:

- La lista del valor total de la oferta. Los oferentes deben incluir el valor total del Proceso de Contratación del grupo escogido en el campo del precio.
- La lista de los ítems exigidos para cada grupo. Los oferentes deben incluir los precios unitarios para la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA (cuando aplique). De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

2.4 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.4.1 REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

El proponente debe diligenciar el **ANEXO N° 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** de la invitación pública con las condiciones técnicas consagradas, debidamente firmado por el representante legal.

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar es la prestación de servicios de salud médico asistenciales en las especialidades de **LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO** , incluidas dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) Acuerdo 042 de Diciembre 21 de 2005 (Manual Único de Medicamentos Terapéutico para el SSMP), Acuerdo 046 de Abril 2 de 2007 que modifica el Acuerdo 042 de 2005 para los afiliados del subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios, las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

ITEM	CODIGO CUPS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	903802	ACIDO URICO EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO
2	903801	ACIDO URICO EN SUERO	SERVICIO
3	903866	ALANINO AMINOTRANSFERASA (GPT)	SERVICIO
4	903803	ALBUMINA SERICA	SERVICIO
5	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS	SERVICIO
6	906001	ANTIESTREPTOLISINAS (SEMICUANTITATIVA)	SERVICIO
7	906304	ANTIGENOS FEBRILES	SERVICIO
8	903867	ASPARTATO AMINO TRANSFERASA (GOT)	SERVICIO
9	903809	BILIRRUBINAS DIFERENCIADAS	SERVICIO
10	902101	CELULAS L.E	SERVICIO

11	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	SERVICIO
12	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO	SERVICIO
13	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] INMUNOLÓGICO DIRECTO	SERVICIO
14	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO
15	902201	COOMBS DIRECTO	SERVICIO
16	902202	COOMBS INDIRECTO	SERVICIO
17	903824	CREATININA ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
18	903825	CREATININA ORINA PARCIAL	SERVICIO
19	903822	CREATININA SERICA	SERVICIO
20	906901	CRIOAGLUTININAS	SERVICIO
21	906902	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO
22	903823	DEPURACION DE CREATININA	SERVICIO
23	902205	ERITROSEDIMENTACION AUTOMATIZADA	SERVICIO
24	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	SERVICIO
25	902206	EXTENDIDO SANGRE PERIFERICA	SERVICIO
26	906911	FACTOR REUMATOIDEO SEMICUANTITATIVO	SERVICIO
27	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO
28	903841	GLICEMIA 1 HORA	SERVICIO
29	903842	GLICEMIA BASAL Y POST CARGA (CADA MUESTRA)	SERVICIO
30	903843	GLICEMIA BASAL Y POST PRANDIAL	SERVICIO
31	902210	HEMOGRAMA TIPO IV	SERVICIO
32	903856	NITROGENO UREICO (BUN)	SERVICIO
33	903857	NITROGENO UREICO (BUN) ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
34	903044	PORCENTAJE SATURACION DE TRANSFERRINA (SATURACIÓN DE TRANSFERRINA, HIERRO)	SERVICIO
35	906914	PROTEINA C REACTIVA	SERVICIO
36	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS	SERVICIO
37	903863	PROTEINAS TOTALES SERICAS	SERVICIO
38	904508	PRUEBA DE EMBARAZO	SERVICIO
39	903845	PRUEBA O'SULLIVAN	SERVICIO
40	902045	PT-INR	SERVICIO
41	902049	PTT	SERVICIO
42	902218	RECuento DE EOSINOFILOS	SERVICIO
43	902219	RECuento DE EOSINOFILOS MOCO NASAL	SERVICIO
44	902220	RECuento DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO
45	902223	RECuento DE RETICULOCITOS	SERVICIO
46	902041	RETRACCION DEL COAGULO	SERVICIO
47	906916	SEROLOGIA VDRL EN LCR	SERVICIO
48	906915	SEROLOGIA RPR EN SUERO	SERVICIO
49	902043	TIEMPO DE COAGULACION	SERVICIO
50	902046	TIEMPO DE SANGRIA	SERVICIO

51	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO
52	903870	UREA EN ORINA	SERVICIO
53	903869	UREA SERICA	SERVICIO
54	906414	AC CITOPLASMATICOS ANTINEUTROFILOS	SERVICIO
55	903105	ACIDO FOLICO	SERVICIO
56	903110	ACIDO LACTICO (LACTATO)	SERVICIO
57	905201	ACIDO VALPROICO	SERVICIO
58	905706	ALCOHOL ETILICO (ETANOL)	SERVICIO
59	906602	ALFA FETOPROTEINA - AFP	SERVICIO
60	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
61	903871	AMILASA EN ORINA OCASIONAL	SERVICIO
62	903805	AMILASA EN SUERO	SERVICIO
63	903602	AMONIO PLASMATICO	SERVICIO
64	902004	ANTICOAGULANTE LUPICO	SERVICIO
65	906417	ANTICUERPOS ANTI-DNA NATIVO	SERVICIO
66	906001	ANTIESTREPTOLISINAS-(CUANTITATIVA)	SERVICIO
67	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO - ACE	SERVICIO
68	906605	ANTIGENO DE CANCER 125 (CA 125)	SERVICIO
69	906604	ANTIGENO DE CANCER 15-3 (CA 15-3)	SERVICIO
70	906606	ANTIGENO DE CANCER 19-9 (CA 19-9)	SERVICIO
71	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA	SERVICIO
72	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCIÓN LIBRE	SERVICIO
73	902006	ANTITROMBINA III	SERVICIO
74	905203	BARBITURICOS EN ORINA	SERVICIO
75	905306	BENZODIAZEPINAS EN ORINA	SERVICIO
76	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
77	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO
78	903603	CALCIO EN SUERO	SERVICIO
79	903604	CALCIO IONICO	SERVICIO
80	905717	CANABINOIDES EN ORINA	SERVICIO
81	903812	CAPACIDAD T. FIJACION DEL HIERRO	SERVICIO
82	905206	CARBAMAZEPINA-TEGRETOL	SERVICIO
83	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO
84	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO
85	902121	CELULAS FALCIFORMES	SERVICIO
86	906411	CELULAS PARIETALES AC TOTALES	SERVICIO
87	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS	SERVICIO
88	906019	CHLAMYDIA TRACHOMATIS AC IG G	SERVICIO
89	906020	CHLAMYDIA TRACHOMATIS AC IGM	SERVICIO
90	906307	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO	SERVICIO
91	906205	CITOMEGALOVIRUS AC IG G	SERVICIO

174	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO
175	906458	TIROIDES AC MICROSOMALES	SERVICIO
176	906457	TIROIDES AC TIROGLOBULINICOS	SERVICIO
177	904921	TIROXINA LIBRE (T4L)	SERVICIO
178	904922	TIROXINA TOTAL (T4 TOTAL)	SERVICIO
179	906127	TOXOPLASMA GONDII AC IG G	SERVICIO
180	906129	TOXOPLASMA GONDII AC IG M	SERVICIO
181	903045	TRANSFERRINA	SERVICIO
182	906039	TREPONEMA PALLID FTA-ABS LCR	SERVICIO
183	906040	TREPONEMA PALLIDUM FTA-ABS	SERVICIO
184	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE (T3L)	SERVICIO
185	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL (T3 TOTAL)	SERVICIO
186	906840	VIH CARGA VIRAL	SERVICIO
187	903703	VITAMINA B 12	SERVICIO
188	901001	ANTIBIOGRAMA MIC	SERVICIO
189	907001	AZUCARES REDUCTORES EN MATERIA FECAL	SERVICIO
190	901101	BACILOSCOPIA	SERVICIO
191	903503	CITOQUIMICOS GRAM LIQUIDOS	SERVICIO
192	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
193	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO
194	907002	COPROLOGICO	SERVICIO
195	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO
196	901305	CULTIVO DE HONGOS (INCLUYE KOH)	SERVICIO
197	901230	CULTIVO DE MICOBACTERIAS	SERVICIO
198	901236	CULTIVO DE ORINA (UROCULTIVO)	SERVICIO
199	901215	CULTIVO GERMEENES AEROBIOS (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM) (CUALQUIER TIPO DE MUESTRA)	SERVICIO
200	901230	CULTIVO GERMEENES AEROBIOS ESPUTO (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIO
201	901206	CULTIVO MATERIA FECAL-COPROCULTIVO (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIO
202	901109	ESTUDIO DIRECTO CON TINTA CHINA	SERVICIO
203	901107	EXAMEN DIRECTO DE LEISHMANIA	SERVICIO
204	907005	FROTIS SECRECION URETRAL (DIRECTO Y GRAM)	SERVICIO
205	901221	HEMOCULTIVO GERMEENES AEROBIOS	SERVICIO
206	902214	HEMOPARASITOS	SERVICIO
207	901305	MICOSIS SUPERIOR ESTUDIO DIRECTO (KOH)	SERVICIO
208	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	SERVICIO
209	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL	SERVICIO
210	901232	TEST DE HANSEN	SERVICIO
211	907106	UROANALISIS	SERVICIO
212	905702	ACETAMINOFEN	SERVICIO
213	903103	ACIDO 5 HIDROXI-INDOLACETICO	SERVICIO

214	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO	SERVICIO
215	903109	ACIDO HOMOVALINICO	SERVICIO
216	903113	ACIDO VANIL-MANDELICO	SERVICIO
217	904103	ACTH HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	SERVICIO
218	903401	ADENOSIN DEAMINASA	SERVICIO
219	906301	ADENOVIRUS ANTIGENO	SERVICIO
220	905704	ALCALOIDES	SERVICIO
221	905707	ALCOHOL METILICO (METANOL)	SERVICIO
222	903402	ALDOLASA	SERVICIO
223	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO
224	903405	ALFA 1 ANTITRIPSINA	SERVICIO
225	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA	SERVICIO
226	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO
227	903406	ALUMINIO	SERVICIO
228	908101	AMINOACIDOS EN ORINA	SERVICIO
229	908102	AMINOACIDOS EN SANGRE	SERVICIO
230	905302	AMITRIPTILINA NORTRIPTILINA (ANTIDEPRES TRICICLICOS)	SERVICIO
231	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO
232	905302	ANFETAMINAS	SERVICIO
233	906443	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS	SERVICIO
234	906429	ANTICUERPOS Jo-1	SERVICIO
235	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS	SERVICIO
236	906453	ANTICUERPOS ANTIGENO NUCLEAR LA	SERVICIO
237	906453	ANTICUERPOS ANTIGENO NUCLEAR RNP	SERVICIO
238	906454	ANTICUERPOS ANTIGENO NUCLEAR RO	SERVICIO
239	906454	ANTICUERPOS ANTIGENO NUCLEAR SM	SERVICIO
240	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	SERVICIO
241	903409	APOLIPOPROTEINA A1	SERVICIO
242	903409	APOLIPOPROTEINA B100	SERVICIO
243	905709	ARSENICO	SERVICIO
244	905306	BENZODIACEPINAS EN JUGO GASTRICO	SERVICIO
245	905305	BENZODIACEPINAS EN SANGRE	SERVICIO
246	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA IGG	SERVICIO
247	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA IGM	SERVICIO
248	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA	SERVICIO
249	903003	BICARBONATO EN ORINA	SERVICIO
250	B06	BIOQUIMICA SEMINAL	SERVICIO
251	901203	BRUCELLA ANTICUERPOS	SERVICIO
252	906621	CALCITONINA	SERVICIO
253	903004	CALCULO BILIAR Y OTROS ESPEC DIFERENTE A RENAL	SERVICIO
254	903005	CALCULO RENAL ANALISIS FISICO-QUIMICO	SERVICIO

295	905208	ETOSUXIMIDA (ZARTALIN)	SERVICIO
296	902012	FACTOR II DE COAGULACION (PROTROMBINA)	SERVICIO
297	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION	SERVICIO
298	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION	SERVICIO
299	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION	SERVICIO
300	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	SERVICIO
301	902019	FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO
302	902020	FACTOR X DE LA COAGULACION	SERVICIO
303	902021	FACTOR XI DE LA COAGULACION	SERVICIO
304	902022	FACTOR XII DE LA COAGULACION	SERVICIO
305	902023	FACTOR XIII DE LA COAGULACION	SERVICIO
306	905210	FENITOINA LIBRE	SERVICIO
307	905214	FENOBARBITAL	SERVICIO
308	905309	FENOTIAZINAS	SERVICIO
309	902024	FIBRINOGENO	SERVICIO
310	903831	FOSFATASA ACIDA PROSTATICA	SERVICIO
311	903830	FOSFATASA ACIDA TOTAL	SERVICIO
312	903833	FOSFATASA ALCALINA DIFERENCIADA (ÓSEA)	SERVICIO
313	906422	FOSFOLIPIDOS IGG- ANTICUERPOS	SERVICIO
314	906423	FOSFOLIPIDOS IGM- ANTICUERPOS	SERVICIO
315	903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO (FENA)	SERVICIO
316	903425	FRUCTOSAMINA	SERVICIO
317	906316	GARDIA LAMBLIA DETERM ANTIGENO	SERVICIO
318	906624	GASTRINA	SERVICIO
319	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA TIROXINA - TBG	SERVICIO
320	902109	GLUCOSA 6- FOSFATO DESHIDROGENASA	SERVICIO
321	903020	HAPTOGLOBINA	SERVICIO
322	902111	HEMOGLOBINA FETAL	SERVICIO
323	902113	HEMOGLOBINA PLASMATICA LIBRE	SERVICIO
324	902211	HEMOGLOBINA-HEMATOCRITO	SERVICIO
325	908818	HEPATITIS B DNA DETECTOR	SERVICIO
326	908806	HEPATITIS B CARGA VIRAL	SERVICIO
327	908807	HEPATITIS C CARGA VIRAL	SERVICIO
328	906818	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO
329	906227	HEPATITIS DELTA AC IGM	SERVICIO
330	906226	HEPATITIS DELTA ACTICUERPOS TOTALES	SERVICIO
331	908824	HERPES DNA DETECTOR PCR (CUALITATIVA)	SERVICIO
332	906228	HERPES SIMPLEX I AC IG G	SERVICIO
333	906229	HERPES SIMPLEX I AC IG M	SERVICIO
334	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA, PRE Y POST ACTH	SERVICIO
335		HIDROXICORTICOSTEROIDES-17	SERVICIO

377	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION FUNCIONAL	SERVICIO
378	902037	PROTEINA S ANTIGENO LIBRE	SERVICIO
379	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACION FUNCIONAL	SERVICIO
380	903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO
381	1329	PROTEINAS EN LCR	SERVICIO
382	908406	PRUEBA D-XILOSA	SERVICIO
383	908436	DETECCIÓN VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO PRUEBAS DE ADN	SERVICIO
384	902010	PT CRUZADO	SERVICIO
385	902011	PTT CRUZADO	SERVICIO
386	906837	RAST (IG E ESP) ACAROS	SERVICIO
387	906838	RAST (IG E ESP) CLARA	SERVICIO
388	906839	RAST (IG E ESP) LECHE DE VACA	SERVICIO
389	906840	RAST (IG E ESP) PASTO	SERVICIO
390	906841	RAST (IG E ESP) POLVO	SERVICIO
391	906842	RAST (IG E ESP) SOYA	SERVICIO
392	906843	RAST (IG E ESP) TRIGO	SERVICIO
393	906844	RAST (IG E ESP) YEMA	SERVICIO
394	906845	RAST (IG E PSP) CHOCOLATE	SERVICIO
395	906846	RAST ALERGENO C/U	SERVICIO
396	904004	RENINA	SERVICIO
397	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	SERVICIO
398	905755	SALICILATOS EN ORINA	SERVICIO
399	905756	SALICILATOS EN SUERO	SERVICIO
400	906245	SARAMPION ANT IGG	SERVICIO
401	906447	SCL 70 ANTICUERPOS	SERVICIO
402	906119	SEROLOGIA HONGOS	SERVICIO
403	905760	TALIO CUANTITATIVO	SERVICIO
404	905607	TEOFILINA-AMINOFILINA	SERVICIO
405	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO
406	902005	TIEMPO VENENO VIBORA RUSSEL	SERVICIO
407	906132	Tripanosoma cruzi [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA	SERVICIO
408	903438	TROPONINA T, TOTAL	SERVICIO
409	v860205	TUBERCULINA (PRUEBA MANTOUX)	SERVICIO
410	907107	UROBILINOGENO EN ORINA	SERVICIO
411	903051	UROPORFIRINAS	SERVICIO
412	905410	VANCOMICINA CUANTITATIVA	SERVICIO
413	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IGG	SERVICIO
414	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IGM	SERVICIO
415	908407	VIH-Genotipo R plus (Inhibidor Transcrip. Reve y Prote)	SERVICIO
416	906329	VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO AG	SERVICIO

457	908414	MICOBACTERIAS DNA DETECTOR	SERVICIO
458	908415	MORFOLOGÍA GLOBULAR EN ORINA MANUAL	SERVICIO
459	906435	MUSCULO ESTRIADO ANTICUERPOS	SERVICIO
460	905503	NIVELES DE TACROLIMUS	SERVICIO
461	903054	N-TELOPEPTIDO EN ORINA	SERVICIO
462	903432	NUCLEOTIDASA-5	SERVICIO
463	908416	PANEL RESPIRATORIO ANTICUERPOS IGM (NEUMOSLYDE)	SERVICIO
464	906238	PAPERAS IGG	SERVICIO
465	906258	PAPERAS IGM	SERVICIO
466	906259	PARVOVIRUS B19 DNA	SERVICIO
467	908820	PCR PARA TOXOPLASMA GONDII	SERVICIO
468	903066	PEPTIDO ATRIAL NOTRIURETICO (BNP)	SERVICIO
469	906913	PROTEINA C REACTIVA DE ALTA SENSIBILIDAD	SERVICIO
470	903065	PEPTIDO NATRIURETICO TIPO B (PRO-BNP)	SERVICIO
471	906841	PROCALCITONINA	SERVICIO
472	904005	RENINA ACTIVIDAD PLAMATICA	SERVICIO
473	906830	SUBCLASES INMUNOGLOBULINA G 1.2.3.4	SERVICIO
474	906134	TEST DE AVIDEZ PARA TOXOPLASMA	SERVICIO
475	906479	TRANSGLUTAMINASA	SERVICIO
476	903047	TRIPSINA FECAL	SERVICIO
477	908408	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES ARRAY	SERVICIO
478	903709	VITAMINA C (ACIDO ASCORBICO)	SERVICIO
479	903839	GASES ARTERIALES	SERVICIO
480	904304	INSULINA PRE Y POST (CARGA)	SERVICIO
481	904303	INSULINA BASAL	SERVICIO
482	904305	INSULINA CURVA (5 MUESTRAS)	SERVICIO

2.4.2 OTRAS EXIGENCIAS ORDEN TECNICO:

1. El proponente deberá suministrar desde el inicio del contrato, cuantas veces sea necesario, el material requerido por cada paciente para el envío de las muestras tales como tubos, frascos de hemocultivo, agujas, embalaje adecuado, así como el portafolio de servicios, protocolo de manejo y preservación de las muestras, estabilidad y días de procesamiento de las mismas. Por otra parte, anexar el número de contacto de la persona encargada de la recepción de las muestras. **(Carta de compromiso con la firma del representante legal).**
2. El proponente deberá efectuar tomas de muestra domiciliaria en caso de que el paciente se encuentre en cama o lo requiera, sin que por ello se genere ningún valor adicional a la tarifa propuesta y garantizar las condiciones óptimas en el proceso de venopunción, transporte y conservación. **(Carta de compromiso con la firma del representante legal).**
3. El laboratorio debe contar con página web o un sistema de acceso a los resultados a través de internet, por medio de la asignación de una clave y documento de identidad del paciente. Si es necesario, adicionalmente, garantizar la entrega de resultados a través de correo electrónico. **(Carta de compromiso con la firma del representante legal).**

4. Que la entidad ofrezca sin costo adicional, la posibilidad eventual de tomar muestras y/o canalizar pacientes que se encuentren en los servicios de prioritaria, observación, especializados y consulta externa con difícil acceso venoso, incluyendo niños. **(Carta de compromiso con la firma del representante legal).**
5. Además de los servicios requeridos (CUPS) en las especificaciones técnicas por este Dispensario Médico y otros que hagan parte del acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, en las áreas de microbiología, hematología, química sanguínea y de otros fluidos corporales, endocrinología, monitoreo de medicamentos y toxicología, inmunología y marcadores tumorales, microscopia, genética y errores metabólicos e inmuno hematología serán prestados por la entidad contratista a las mismas tarifas pactadas inicialmente, mediando solicitud del supervisor del contrato o quien haga sus veces. Igual para el caso de aquellos exámenes o procedimientos que la institución directamente no realice, sino que deba hacerlo a través de un tercero. **(Carta de compromiso con la firma del representante legal).**
6. Allegar al Coordinador del Laboratorio del Dispensario Médico de Bucaramanga el día 3 de cada mes, la relación individual de los exámenes realizados por la institución, según las variables que se indiquen. **(Carta de compromiso con la firma del representante legal).**
7. El proponente deberá estar en capacidad de recoger las muestras de los pacientes hospitalizados y de urgencias, mínimo dos veces en el día, en horas de la mañana y tarde, previa coordinación con la supervisora del contrato. **(Carta de compromiso con la firma del representante legal).**
8. El proponente debe acreditar el haber celebrado, ejecutado y liquidado a la fecha del cierre del proceso, Dos (2) Contratos, cuyo objeto sea de la misma naturaleza del objeto del presente proceso de contratación es decir la Prestación de Servicios de Salud Medico Asistenciales en laboratorio clínico de los Niveles II, III y IV de Complejidad. Y que cada uno de ellos su valor sea igual o superior al Cien por Ciento del Presupuesto. **(Constancia que lo certifique o constancia del representante legal de la entidad con la cual haya celebrado contratos)**

NOTA 1: La lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente grupo han sido los servicios históricamente más solicitados por la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algunos de los usuarios y/o beneficiarios del Dispensario Médico de Bucaramanga, llegase a requerir un procedimiento médico que tenga estrecha relación con el objeto contractual, contemplado en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

NOTA 2. El oferente seleccionado deberá prestar los servicios objeto del presente proceso, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad, tal y como se consigna en estos documentos y en la oferta a presentar.

NOTA 3. Es de aclarar que el prestador de servicios adjudicatario, prestara los demás servicios médicos asistenciales relacionados con el objeto contractual, relacionados en su portafolio de servicios, en las mismas condiciones tarifarias generales ofertadas-

10.4 Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, consagradas en el numeral 4.2. **CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, para lo cual debe adjuntar el Anexo 2 debidamente diligenciado.

- a) Certificado de habilitación de los servicios requeridos.
- b) Portafolio de servicios actualizado.

- c) Acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
- d) Certificación de establecimiento del proponente en la ciudad de Cúcuta para la prestación de los servicios requeridos durante las 24 horas del día, ya que en caso de urgencias del Cúcuta puede ser solicitada una prueba o examen en cualquier momento y pueda ser remitida la muestra de manera inmediata.
- e) Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.
- f) Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 1043 del Ministerio de Protección Social de 2006.
- g) Certificado de compromiso de diligenciar los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación del Comité Técnico Científico del Nivel Central por parte de sus especialistas.
- h) El oferente debe certificar por escrito que el personal profesional (**presentar como mínimo un profesional por cada especialidad solicitada**), tecnólogo o técnico contratado para realizar los diferentes procedimientos médico asistenciales al personal de afiliados y beneficiarios del Dispensario médico de Bucaramanga es idóneo y cuenta con la experiencia suficiente para garantizar la prestación de estos servicios a esta población, junto con esta certificación debe presentarse la documentación que se relaciona a continuación:
 - Fotocopia del diploma de grado de la profesión
 - Tarjeta Profesional emitida por la respectiva Secretaria de Salud Departamental para ejercer la profesión, o resolución emitida por la respectiva autoridad competente cuando por el ejercicio de la profesión no se emita tarjeta profesional.

2.4.4 EXPERIENCIA PROPONENTE: La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado, a la fecha del cierre del proceso, mínimo un (1) contrato que su valor, o en la sumatoria de varios, sea igual o superior al Cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de contratación cuyo objeto sea de la misma naturaleza es decir la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO DE RUTINA Y ESPECIALIZADOS**. Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- 2) NIT de la empresa contratante.
- 3) Cargo de quien expide la certificación.
- 4) Fecha de la certificación.
- 5) Nombre o razón social del contratista.
- 6) Objeto del contrato.
- 7) Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
- 8) Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el

DMBUG, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMBUG las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

2.4.4.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia específica requerida para el proceso en la venta y/o comercialización y/o distribución de los bienes muebles y enseres, descritos en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia específica igual o superior al 100%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

La unidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

3 FORMA DE ADJUDICACION.

Los oferentes deben presentar su oferta total, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por ítem y el presupuesto asignado. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía se trata de un proceso bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y/u obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

4 GARANTÍA DE UNICA DE CUMPLIMIENTO.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N°. 1082 de 2015.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa

Avda. Quebrada Seca Carrera 33 No. 14-35 San Alonso-Bucaramanga. - Santander.
Conmutador 6915610

Homrb2021@gmail.com / hosmir@ejercito.mil.co

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DMBUG las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.

ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR DOSCIENTOS (200) SMLMV , POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	IGUAL AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA DEBE CORRESPONDER AL TIEMPO DE PLAZO Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SU PERFECCIONAMIENTO.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5. DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

6. SUPERVISION

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la (DIRECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA) designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

7. VEEDURÍA CIUDADANA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 No.5 del Decreto 1082 de 2015, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA “DMBUG” convoca a todas las personas u organizaciones interesadas o veedurías ciudadanas conformadas legalmente, para realizar veeduría al presente proceso de contratación, durante la etapa pre contractual, contractual y pos contractual

8. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía se trata de un proceso bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y/u obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De igual forma, el numeral 6 del citado artículo establece para esta modalidad de contratación, que la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal deberá informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

MY. EDGAR ALFREDO MARTINEZ PABON
ORDENADOR DEL GASTO DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

TC JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS
Gerente de Proyecto

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

PS. LEYDI JOHANA CARRILLO NARANJO
Comité Técnico Estructurador

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

PD. ISABEL MARTINEZ HERNANDEZ
Comité Económico Estructurador

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

PS. GLORIA STELLA MARQUEZ GOMEZ

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Avda. Quebrada Seca Carrera 33 No. 14-35 San Alonso-Bucaramanga. - Santander.

Conmutador 6915610

Homrb2021@gmail.com / hosmir@ejercito.mil.co

Comité Jurídico Estructurador

ANEXO 1

DATOS DEL PROCESO

1. CRONOGRAMA

LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.	
OBJETO:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO, PARA EL DISPENSARIO MEDICO DEL BASPC 30 DE CUCUTA (NORTE DE SANTANDER), VIGENCIA DE 2019.
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA EN SECOP II	La Invitación Pública debe consultarse en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 22 de MARZO de 2019
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	Fecha: 26 de marzo de 2019 Hora: Hasta las 14:00 horas. Las observaciones deben presentarse únicamente a través de la plataforma web de SECOP II.
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 28 de marzo de 2019 Hora: Hasta las 10:00 horas Las adendas deben visualizarse a través de la plataforma web de SECOP II. Se aclara que cualquier modificación a la invitación publica, se efectuará mediante adendas, las cuales se encontraran para consultar en el portal único de Contratación SECOP II. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección (podrá hacerse en cualquier momento del proceso con debida justificación), la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.
FECHA Y HORA DE CIERRE(PRESENTACION DE OFERTAS)	Fecha: 29 de Marzo de 2019 Hora: Hasta las 16:30 Horas La presentación y cargue deben hacerse únicamente a través de la plataforma web de SECOP II.
PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS	Fecha: 01 de Abril de 2019 Hora: 9:00:00 Horas
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN E INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Fecha: 01 de Abril de 2019 Hora: 17:00:00 Horas Las evaluaciones e informes de verificación deben visualizarse a través de la plataforma web de SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	Fecha: 02 de Abril de 2019 Hora: hasta 14:00:00 Horas Las observaciones deben presentarse únicamente a través de la plataforma web de SECOP II.
PLAZO PARA PRESENTAR SUBSANACION A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL OFERENTE EVALUADO.	Fecha: 02 de Abril de 2019. Hora:17 Horas El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG, en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten

	<p>circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta (con base en lo estipulado en la Ley 1882 de 15 de enero de 2018 artículo 5).</p> <p>En caso que el oferente evaluado inicialmente no sea habilitado para continuar con el proceso de contratación debido a la no subsanación en debida forma, se procederá a evaluar al siguiente oferente al tenor del Decreto 1082 de 2015 por lo que se modificará el presente cronograma mediante adenda para respetar los plazos del nuevo oferente evaluado.</p>
EVALUACION DE LAS SUBSANACIONES PRESENTADAS	<p>Fecha: 03 de Abril de 2019.</p> <p>Hora: 14:00 Horas.</p>
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS SUBSANACIONES PRESENTADAS	<p>Fecha: 03 de Abril de 2019</p> <p>Hora: hasta 16:00:00 Horas</p> <p>Las evaluaciones deben presentarse únicamente a través de la plataforma web de SECOP II</p>
FECHA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO. (SIN LA PARTICIPACIÓN DE OFERENTES).	<p>Fecha: 04 de Abril del 2019.</p> <p>A través de la plataforma web de SECOP II.</p>
COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES	<p>Fecha: El día hábil siguiente a la recomendación de adjudicación.</p> <p>Nota: La adjudicación se publicará mediante comunicación escrita aceptando la oferta del oferente seleccionado.</p>
CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS ÚNICA Y DEMÁS EXIGIDAS	Dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de oferta. Debe ser cargada a la plataforma de SECOP II.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, QUE SERA UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
MONEDA DE PAGO:	La moneda de pago es en PESOS COLOMBIANOS
FORMA DE PAGO	<p>El contratante pagará al contratista el valor del contrato de forma parcial, previa facturación y suscripción de las actas de recibo a satisfacción con el visto bueno del Supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial los diez (10) primeros días de cada mes en la oficina de UT AUDINTEGRAL, , adjuntando los siguientes documentos soportes: a) factura (s) en original y dos (2) copias con la firma del representante legal, con los soportes requeridos, donde se relaciona uno a uno los servicios prestados, de la misma forma deberán presentarse como soporte legal para el pago de la facturación, el informe de supervisión y recibo a satisfacción respectivos, así como de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), del personal que el CONTRATISTA ha dispuesto para el desarrollo del objeto del presente contrato y el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación y orden de pago del SIIF, y una vez se encuentra aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y a la situación de los dineros por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás trámites administrativos a que haya lugar.</p>

ANEXO 2.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha

El suscrito (nombre del oferente) certifica el cumplimiento de los bienes, objeto de la presente invitación, de acuerdo a los requerimientos de especificaciones técnicas así: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA EL DISPENSARIO MEDICO DEL BASPC 30 DE CUCUTA (NORTE DE SANTANDER), VIGENCIA DE 2019**, las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

ITEM	CODIGO CUPS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	cantidad	Cumple o no cumple
1	903802	ACIDO URICO EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO		
2	903801	ACIDO URICO EN SUERO	SERVICIO		
3	903866	ALANINO AMINOTRANSFERASA (GPT)	SERVICIO		
4	903803	ALBUMINA SERICA	SERVICIO		
5	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS	SERVICIO		
6	906001	ANTIESTREPTOLISINAS (SEMICUANTITATIVA)	SERVICIO		
7	906304	ANTIGENOS FEBRILES	SERVICIO		
8	903867	ASPARTATO AMINO TRANSFERASA (GOT)	SERVICIO		
9	903809	BILIRRUBINAS DIFERENCIADAS	SERVICIO		
10	902101	CELULAS L.E	SERVICIO		
11	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	SERVICIO		
12	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO	SERVICIO		
13	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] INMUNOLÓGICO DIRECTO	SERVICIO		
14	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO		
15	902201	COOMBS DIRECTO	SERVICIO		
16	902202	COOMBS INDIRECTO	SERVICIO		
17	903824	CREATININA ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
18	903825	CREATININA ORINA PARCIAL	SERVICIO		
19	903822	CREATININA SERICA	SERVICIO		
20	906901	CRIOAGLUTININAS	SERVICIO		
21	906902	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO		
22	903823	DEPURACION DE CREATININA	SERVICIO		
23	902205	ERITROSEDIMENTACION AUTOMATIZADA	SERVICIO		
24	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	SERVICIO		
25	902206	EXTENDIDO SANGRE PERIFERICA	SERVICIO		
26	906911	FACTOR REUMATOIDEO SEMICUANTITATIVO	SERVICIO		
27	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO		
28	903841	GLICEMIA 1 HORA	SERVICIO		
29	903842	GLICEMIA BASAL Y POST CARGA (CADA MUESTRA)	SERVICIO		
30	903843	GLICEMIA BASAL Y POST PRANDIAL	SERVICIO		

31	902210	HEMOGRAMA TIPO IV	SERVICIO		
32	903856	NITROGENO UREICO (BUN)	SERVICIO		
33	903857	NITROGENO UREICO (BUN) ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
34	903044	PORCENTAJE SATURACION DE TRANSFERRINA (SATURACIÓN DE TRANSFERRINA, HIERRO)	SERVICIO		
35	906914	PROTEINA C REACTIVA	SERVICIO		
36	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS	SERVICIO		
37	903863	PROTEINAS TOTALES SERICAS	SERVICIO		
38	904508	PRUEBA DE EMBARAZO	SERVICIO		
39	903845	PRUEBA O`SULLIVAN	SERVICIO		
40	902045	PT-INR	SERVICIO		
41	902049	PTT	SERVICIO		
42	902218	RECuento DE EOSINOFILOS	SERVICIO		
43	902219	RECuento DE EOSINOFILOS MOCO NASAL	SERVICIO		
44	902220	RECuento DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO		
45	902223	RECuento DE RETICULOCITOS	SERVICIO		
46	902041	RETRACCION DEL COAGULO	SERVICIO		
47	906916	SEROLOGIA VDRL EN LCR	SERVICIO		
48	906915	SEROLOGIA RPR EN SUERO	SERVICIO		
49	902043	TIEMPO DE COAGULACION	SERVICIO		
50	902046	TIEMPO DE SANGRIA	SERVICIO		
51	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO		
52	903870	UREA EN ORINA	SERVICIO		
53	903869	UREA SERICA	SERVICIO		
54	906414	AC CITOPLASMATICOS ANTINEUTROFILOS	SERVICIO		
55	903105	ACIDO FOLICO	SERVICIO		
56	903110	ACIDO LACTICO (LACTATO)	SERVICIO		
57	905201	ACIDO VALPROICO	SERVICIO		
58	905706	ALCOHOL ETILICO (ETANOL)	SERVICIO		
59	906602	ALFA FETOPROTEINA - AFP	SERVICIO		
60	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
61	903871	AMILASA EN ORINA OCASIONAL	SERVICIO		
62	903805	AMILASA EN SUERO	SERVICIO		
63	903602	AMONIO PLASMATICO	SERVICIO		
64	902004	ANTICOAGULANTE LUPICO	SERVICIO		
65	906417	ANTICUERPOS ANTI-DNA NATIVO	SERVICIO		
66	906001	ANTIESTREPTOLISINAS-(CUANTITATIVA)	SERVICIO		
67	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO - ACE	SERVICIO		
68	906605	ANTIGENO DE CANCER 125 (CA 125)	SERVICIO		
69	906604	ANTIGENO DE CANCER 15-3 (CA 15-3)	SERVICIO		
70	906606	ANTIGENO DE CANCER 19-9 (CA 19-9)	SERVICIO		

71	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA	SERVICIO		
72	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCIÓN LIBRE	SERVICIO		
73	902006	ANTITROMBINA III	SERVICIO		
74	905203	BARBITURICOS EN ORINA	SERVICIO		
75	905306	BENZODIAZEPINAS EN ORINA	SERVICIO		
76	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
77	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO		
78	903603	CALCIO EN SUERO	SERVICIO		
79	903604	CALCIO IONICO	SERVICIO		
80	905717	CANABINOIDES EN ORINA	SERVICIO		
81	903812	CAPACIDAD T. FIJACION DEL HIERRO	SERVICIO		
82	905206	CARBAMAZEPINA-TEGRETOL	SERVICIO		
83	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO		
84	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO		
85	902121	CELULAS FALCIFORMES	SERVICIO		
86	906411	CELULAS PARIETALES AC TOTALES	SERVICIO		
87	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS	SERVICIO		
88	906019	CHLAMYDIA TRACHOMATIS AC IG G	SERVICIO		
89	906020	CHLAMYDIA TRACHOMATIS AC IGM	SERVICIO		
90	906307	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO	SERVICIO		
91	906205	CITOMEGALOVIRUS AC IG G	SERVICIO		
92	906206	CITOMEGALOVIRUS AC IG M	SERVICIO		
93	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
94	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO		
95	903813	CLORO EN SUERO	SERVICIO		
96	905725	COCAINA	SERVICIO		
97	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO		
98	906906	COMPLEMENTO SERICO FRACCION 3 (C3)	SERVICIO		
99	906908	COMPLEMENTO SERICO FRACCION 4 (C4)	SERVICIO		
100	904812	CORTISOL AM	SERVICIO		
101	904813	CORTISOL PM	SERVICIO		
102	903819	CREATININ FOSFOQUINASA MB	SERVICIO		
103	904806	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM]	SERVICIO		
104	903821	CREATININ FOSFOQUINASA TOTAL	SERVICIO		
105	901102	CRYPTOSPORIDIUM COLORACION	SERVICIO		
106	904303	CURVA DE INSULINA	SERVICIO		
107	904809	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO (DHE-SO4)	SERVICIO		
108	906207	DENGUE ANTICUERPOS IGG	SERVICIO		
109	906208	DENGUE ANTICUERPOS IGM	SERVICIO		
110	903828	DESHIDROGENASA LACTICA (LDH)	SERVICIO		

111	906212	EPSTEIN BARR ANTICUERPOS IGG	SERVICIO		
112	906215	EPSTEIN BARR ANTICUERPOS IGM	SERVICIO		
113	904503	ESTRADIOL	SERVICIO		
114	906910	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO	SERVICIO		
115	905213	FENITOINA TOTAL (EPAMIN)	SERVICIO		
116	903016	FERRITINA	SERVICIO		
117	903835	FOSFORO INORGANICO EN SUERO	SERVICIO		
118	903836	FOSFORO INORGANICO ORINA 24 HORAS	SERVICIO		
119	903838	GAMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO		
120	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO		
121	906625	GONADOTROPINA CORIONICA	SERVICIO		
122	907006	GRASAS NEUTRAS (SUDAN III)	SERVICIO		
123	906023	HELICOBACTER PYLORI AC IGG	SERVICIO		
124	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	SERVICIO		
125	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG G	SERVICIO		
126	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M	SERVICIO		
127	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS C IG G TOTALES	SERVICIO		
128	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS C IG M	SERVICIO		
129	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E	SERVICIO		
130	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS HBS - ANTI HBS	SERVICIO		
131	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E	SERVICIO		
132	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	SERVICIO		
133	906225	HEPATITIS C ANTICUERPOS	SERVICIO		
134	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G	SERVICIO		
135	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M	SERVICIO		
136	904509	HIDROXIPROGESTERONA-17 ALFA	SERVICIO		
137	903846	HIERRO SERICO	SERVICIO		
138	906249	HIV ANTICUERPOS	SERVICIO		
139	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO	SERVICIO		
140	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SERVICIO		
141	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO		
142	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	SERVICIO		
143	904902	HORMONA ESTIMULANTE TIROIDES- TSH	SERVICIO		
144	906826	INMUNOGLOBULINA A	SERVICIO		
145	906835	INMUNOGLOBULINA E	SERVICIO		
146	906828	INMUNOGLOBULINA G	SERVICIO		
147	906831	INMUNOGLOBULINA M	SERVICIO		
148	903847	LIPASA	SERVICIO		
149	905312	LITIO	SERVICIO		
150	903854	MAGNESIO EN SUERO	SERVICIO		
151	903855	MAGNESIO ORINA 24 HORAS	SERVICIO		

152	903879	MAGNESIO ORINA PARCIAL	SERVICIO		
153	903026	MICROALBUMINURIA	SERVICIO		
154	903026	MICROALBUMINURIA ORINA PARCIAL	SERVICIO		
155	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
156	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO		
157	903859	POTASIO EN SUERO	SERVICIO		
158	904510	PROGESTERONA	SERVICIO		
159	904108	PROLACTINA	SERVICIO		
160	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
161	903874	PROTEINAS EN ORINA PARCIAL	SERVICIO		
162	907104	RECuento DE ADDIS	SERVICIO		
163	906326	ROTAVIRUS EN MATERIA FECAL	SERVICIO		
164	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO		
165	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO		
166	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
167	903864	SODIO EN SUERO	SERVICIO		
168	903872	SODIO ORINA PARCIAL	SERVICIO		
169	904101	SOMATOMEDINA C	SERVICIO		
170	901321	STREPTOCOCCUS GRUPO A PRUEBA DIRECTA	SERVICIO		
171	904926	T4 NORMALIZADO	SERVICIO		
172	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO		
173	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO		
174	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO		
175	906458	TIROIDES AC MICROSOMALES	SERVICIO		
176	906457	TIROIDES AC TIROGLOBULINICOS	SERVICIO		
177	904921	TIROXINA LIBRE (T4L)	SERVICIO		
178	904922	TIROXINA TOTAL (T4 TOTAL)	SERVICIO		
179	906127	TOXOPLASMA GONDII AC IG G	SERVICIO		
180	906129	TOXOPLASMA GONDII AC IG M	SERVICIO		
181	903045	TRANSFERRINA	SERVICIO		
182	906039	TREPONEMA PALLID FTA-ABS LCR	SERVICIO		
183	906040	TREPONEMA PALLIDUM FTA-ABS	SERVICIO		
184	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE (T3L)	SERVICIO		
185	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL (T3 TOTAL)	SERVICIO		
186	906840	VIH CARGA VIRAL	SERVICIO		
187	903703	VITAMINA B 12	SERVICIO		
188	901001	ANTIBIOGRAMA MIC	SERVICIO		
189	907001	AZUCARES REDUCTORES EN MATERIA FECAL	SERVICIO		
190	901101	BACILOSCOPIA	SERVICIO		
191	903503	CITOQUIMICOS GRAM LIQUIDOS	SERVICIO		
192	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO		

193	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO		
194	907002	COPROLOGICO	SERVICIO		
195	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO		
196	901305	CULTIVO DE HONGOS (INCLUYE KOH)	SERVICIO		
197	901230	CULTIVO DE MICOBACTERIAS	SERVICIO		
198	901236	CULTIVO DE ORINA (UROCULTIVO)	SERVICIO		
199	901215	CULTIVO GERMEENES AEROBIOS (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM) (CUALQUIER TIPO DE MUESTRA)	SERVICIO		
200	901230	CULTIVO GERMEENES AEROBIOS ESPUTO (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIO		
201	901206	CULTIVO MATERIA FECAL-COPRO CULTIVO (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIO		
202	901109	ESTUDIO DIRECTO CON TINTA CHINA	SERVICIO		
203	901107	EXAMEN DIRECTO DE LEISHMANIA	SERVICIO		
204	907005	FROTIS SECRECION URETRAL (DIRECTO Y GRAM)	SERVICIO		
205	901221	HEMOCULTIVO GERMEENES AEROBIOS	SERVICIO		
206	902214	HEMOPARASITOS	SERVICIO		
207	901305	MICOSIS SUPERIOR ESTUDIO DIRECTO (KOH)	SERVICIO		
208	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	SERVICIO		
209	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL	SERVICIO		
210	901232	TEST DE HANSEN	SERVICIO		
211	907106	UROANALISIS	SERVICIO		
212	905702	ACETAMINOFEN	SERVICIO		
213	903103	ACIDO 5 HIDROXI-INDOLACETICO	SERVICIO		
214	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO	SERVICIO		
215	903109	ACIDO HOMOVALINICO	SERVICIO		
216	903113	ACIDO VANIL-MANDELICO	SERVICIO		
217	904103	ACTH HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	SERVICIO		
218	903401	ADENOSIN DEAMINASA	SERVICIO		
219	906301	ADENOVIRUS ANTIGENO	SERVICIO		
220	905704	ALCALOIDES	SERVICIO		
221	905707	ALCOHOL METILICO (METANOL)	SERVICIO		
222	903402	ALDOLASA	SERVICIO		
223	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO		
224	903405	ALFA 1 ANTITRIPSINA	SERVICIO		
225	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA	SERVICIO		
226	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO		
227	903406	ALUMINIO	SERVICIO		
228	908101	AMINOACIDOS EN ORINA	SERVICIO		
229	908102	AMINOACIDOS EN SANGRE	SERVICIO		
230	905302	AMITRIPTILINA NORTRIPTILINA (ANTIDEPRES TRICICLICOS)	SERVICIO		
231	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO		

232	905302	ANFETAMINAS	SERVICIO		
233	906443	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS	SERVICIO		
234	906429	ANTICUERPOS Jo-1	SERVICIO		
235	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS	SERVICIO		
236	906453	ANTICUERPOS ANTIGENO NUCLEAR LA	SERVICIO		
237	906453	ANTICUERPOS ANTIGENO NUCLEAR RNP	SERVICIO		
238	906454	ANTICUERPOS ANTIGENO NUCLEAR RO	SERVICIO		
239	906454	ANTICUERPOS ANTIGENO NUCLEAR SM	SERVICIO		
240	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	SERVICIO		
241	903409	APOLIPOPROTEINA A1	SERVICIO		
242	903409	APOLIPOPROTEINA B100	SERVICIO		
243	905709	ARSENICO	SERVICIO		
244	905306	BENZODIACEPINAS EN JUGO GASTRICO	SERVICIO		
245	905305	BENZODIACEPINAS EN SANGRE	SERVICIO		
246	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA IGG	SERVICIO		
247	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA IGM	SERVICIO		
248	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA	SERVICIO		
249	903003	BICARBONATO EN ORINA	SERVICIO		
250	B06	BIOQUIMICA SEMINAL	SERVICIO		
251	901203	BRUCELLA ANTICUERPOS	SERVICIO		
252	906621	CALCITONINA	SERVICIO		
253	903004	CALCULO BILIAR Y OTROS ESPEC DIFERENTE A RENAL	SERVICIO		
254	903005	CALCULO RENAL ANALISIS FISICO-QUIMICO	SERVICIO		
255	905718	CARBAMATOS	SERVICIO		
256	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IgA	SERVICIO		
257	908407	CARIOTIPO ALTA RESOLUCIÓN (X FRAGIL)	SERVICIO		
258	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO		
259	903006	CAROTENOS	SERVICIO		
260	903008	CATECOLAMINAS DIFERENCIA EN PLASMA	SERVICIO		
261	903007	CATECOLAMINAS DIFERENCIA ORINA 24 HORAS	SERVICIO		
262	902101	CELULAS L.E. EN LATEX	SERVICIO		
263	906412	CEMENTO INTERCELULAR AC-DESMOS	SERVICIO		
264	903417	CERULOPLASMINA	SERVICIO		
265	904804	CETOESTEROIDES – 17	SERVICIO		
266	905502	CICLOSPORINA	SERVICIO		
267	906107	CISTICERCO AC IGG EN SUERO	SERVICIO		
268	908805	CITOMEGALOVIRUS, CARGA VIRAL	SERVICIO		
269	902212	CLASIFICACION SANGUINEA	SERVICIO		
270	905736	COBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
271	905736	COBRE SERICO	SERVICIO		

272	903419	COLINESTERASA ERITROCITARIA	SERVICIO		
273	906904	COMPLEMENTO T HEMOLITICO CH50	SERVICIO		
274	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO		
275	903421	COPROPORFIRINA ORINA 24 HORAS	SERVICIO		
276	904807	CORTISOL URINARIO	SERVICIO		
277	906314	CRYPTOCOCCUS ANTIGENO	SERVICIO		
278	903826	CUERPOS CETONICOS EN ORINA	SERVICIO		
279	903827	CUERPOS CETONICOS EN SANGRE	SERVICIO		
280	903011	DEOXIPIRIDINOLINA (PIRILINKS)	SERVICIO		
281	905603	DIGOXINA	SERVICIO		
282	902105	DIMERO D	SERVICIO		
283	905727	DROGAS DE ABUSO (10 DROGAS)	SERVICIO		
284	905728	DROGAS DE ABUSO (6 DROGAS)	SERVICIO		
285	906809	ELECTROFORESIS ACIDA HEMOGLOBINA	SERVICIO		
286	906809	ELECTROFORESIS ALCALINA HEMOGLOBINA	SERVICIO		
287	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS	SERVICIO		
288	906811	ELECTROFORESIS PROTEINAS LCR Y BANDA OLIGOCLONALES	SERVICIO		
289	906812	ELECTROFORESIS PROTEINAS ORINA	SERVICIO		
290	906813	ELECTROFORESIS PROTEINAS SUERO	SERVICIO		
291	906622	ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA	SERVICIO		
292	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO		
293	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO (INCLUYE COLECTOR)	SERVICIO		
294	904504	ESTRIOL EN SANGRE	SERVICIO		
295	905208	ETOSUXIMIDA (ZARTALIN)	SERVICIO		
296	902012	FACTOR II DE COAGULACION (PROTROMBINA)	SERVICIO		
297	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION	SERVICIO		
298	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION	SERVICIO		
299	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION	SERVICIO		
300	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	SERVICIO		
301	902019	FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO		
302	902020	FACTOR X DE LA COAGULACION	SERVICIO		
303	902021	FACTOR XI DE LA COAGULACION	SERVICIO		
304	902022	FACTOR XII DE LA COAGULACION	SERVICIO		
305	902023	FACTOR XIII DE LA COAGULACION	SERVICIO		
306	905210	FENITOINA LIBRE	SERVICIO		
307	905214	FENOBARBITAL	SERVICIO		
308	905309	FENOTIAZINAS	SERVICIO		
309	902024	FIBRINOGENO	SERVICIO		
310	903831	FOSFATASA ACIDA PROSTATICA	SERVICIO		
311	903830	FOSFATASA ACIDA TOTAL	SERVICIO		

312	903833	FOSFATASA ALCALINA DIFERENCIADA (ÓSEA)	SERVICIO		
313	906422	FOSFOLIPIDOS IGG- ANTICUERPOS	SERVICIO		
314	906423	FOSFOLIPIDOS IGM- ANTICUERPOS	SERVICIO		
315	903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO (FENA)	SERVICIO		
316	903425	FRUCTOSAMINA	SERVICIO		
317	906316	GARDIA LAMBLIA DETERM ANTIGENO	SERVICIO		
318	906624	GASTRINA	SERVICIO		
319	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA TIROXINA - TBG	SERVICIO		
320	902109	GLUCOSA 6- FOSFATO DESHIDROGENASA	SERVICIO		
321	903020	HAPTOGLOBINA	SERVICIO		
322	902111	HEMOGLOBINA FETAL	SERVICIO		
323	902113	HEMOGLOBINA PLASMATICA LIBRE	SERVICIO		
324	902211	HEMOGLOBINA-HEMATOCRITO	SERVICIO		
325	908818	HEPATITIS B DNA DETECTOR	SERVICIO		
326	908806	HEPATITIS B CARGA VIRAL	SERVICIO		
327	908807	HEPATITIS C CARGA VIRAL	SERVICIO		
328	906818	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO		
329	906227	HEPATITIS DELTA AC IGM	SERVICIO		
330	906226	HEPATITIS DELTA ACTICUERPOS TOTALES	SERVICIO		
331	908824	HERPES DNA DETECTOR PCR (CUALITATIVA)	SERVICIO		
332	906228	HERPES SIMPLEX I AC IG G	SERVICIO		
333	906229	HERPES SIMPLEX I AC IG M	SERVICIO		
334	904402	HIDROXIprogesterona 17 ALFA, PRE Y POST ACTH	SERVICIO		
335		HIDROXICORTICOSTEROIDES-17	SERVICIO		
336	906424	HISTONA DNA COMP AITO AC IGG	SERVICIO		
337	906515	HLA COMPLETO CLASE I Y II PCR	SERVICIO		
338	903022	HOMOCISTEINA EN SUERO	SERVICIO		
339	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO		
340	904903	HORMONA ESTIMULANTE TIROIDES -TSH NEONATAL	SERVICIO		
341	906232	HTLV I - II ANTICUERPOS EN SUERO	SERVICIO		
342	904710	IGFBP-3 PROTEINA TRANSPORTADORA SOMATOMEDINA	SERVICIO		
343	903502	INDICE DE MADUREZ PULMONAR	SERVICIO		
344	906823	INHIBIDOR C1Q ESTERASA	SERVICIO		
345	908405	INMUNOELECTROFORESIS EN ORINA	SERVICIO		
346	906833	INMUNOGLOBULINA D	SERVICIO		
347	906121	LEISHMANIA ANTICUERPOS TOTALES CONTRA	SERVICIO		
348	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IGG	SERVICIO		
349	906030	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IGM	SERVICIO		
350	906738	LINFOCITOS NK CD56	SERVICIO		
351	906762	LINFOCITOS T CD3-CD4-CD8	SERVICIO		

352	906711	LINFOCITOS B CD 19 / CD20	SERVICIO		
353	905731	MERCURIO ORINA	SERVICIO		
354	905732	MERCURIO SANGRE	SERVICIO		
355	903025	METANEFRINAS ORINA 24 HORAS	SERVICIO		
356	905301	METANFETAMINAS	SERVICIO		
357	903031	MIOGLOBINA EN ORINA	SERVICIO		
358	903032	MIOGLOBINA EN SUERO	SERVICIO		
359	906434	MITOCONDRIAS ANTICUERPOS (AMA)	SERVICIO		
360	906438	MUSCULO LISO ANTICUERPOS (ASMA)	SERVICIO		
361	906034	MYCOPLASMA PNEUMONIAE IGG	SERVICIO		
362	906036	MYCOPLASMA PNEUMONIAE IGM	SERVICIO		
363	905739	OPIACEOS	SERVICIO		
364	905741	ORGANOCOLORADOS	SERVICIO		
365	905742	ORGANOFOSFORADOS	SERVICIO		
366	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO		
367	903034	OSMOLARIDAD EN SANGRE	SERVICIO		
368	904706	PEPTIDO C	SERVICIO		
369	902029	PLASMINOGENO	SERVICIO		
370	905736	PLOMO 24 HORAS	SERVICIO		
371	905736	PLOMO SERICO	SERVICIO		
372	903038	PORFIRINAS (COPROPORFIRINAS Y UROPORFIRINAS)	SERVICIO		
373	903040	PORFOBILINOGENO URINARIO	SERVICIO		
374	905749	PRIMIDONA	SERVICIO		
375	902031	PRODUCTO DE DEGRADACION DEL FIBRINOGENO	SERVICIO		
376	907103	PROTEINA BENGE JONES	SERVICIO		
377	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION FUNCIONAL	SERVICIO		
378	902037	PROTEINA S ANTIGENO LIBRE	SERVICIO		
379	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACION FUNCIONAL	SERVICIO		
380	903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO		
381	1329	PROTEINAS EN LCR	SERVICIO		
382	908406	PRUEBA D-XILOSA	SERVICIO		
383	908436	DETECCIÓN VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO PRUEBAS DE ADN	SERVICIO		
384	902010	PT CRUZADO	SERVICIO		
385	902011	PTT CRUZADO	SERVICIO		
386	906837	RAST (IG E ESP) ACAROS	SERVICIO		
387	906838	RAST (IG E ESP) CLARA	SERVICIO		
388	906839	RAST (IG E ESP) LECHE DE VACA	SERVICIO		
389	906840	RAST (IG E ESP) PASTO	SERVICIO		
390	906841	RAST (IG E ESP) POLVO	SERVICIO		
391	906842	RAST (IG E ESP) SOYA	SERVICIO		

392	906843	RAST (IG E ESP) TRIGO	SERVICIO		
393	906844	RAST (IG E ESP) YEMA	SERVICIO		
394	906845	RAST (IG E PSP) CHOCOLATE	SERVICIO		
395	906846	RAST ALERGENO C/U	SERVICIO		
396	904004	RENINA	SERVICIO		
397	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	SERVICIO		
398	905755	SALICILATOS EN ORINA	SERVICIO		
399	905756	SALICILATOS EN SUERO	SERVICIO		
400	906245	SARAMPION ANT IGG	SERVICIO		
401	906447	SCL 70 ANTICUERPOS	SERVICIO		
402	906119	SEROLOGIA HONGOS	SERVICIO		
403	905760	TALIO CUANTITATIVO	SERVICIO		
404	905607	TEOFILINA-AMINOFILINA	SERVICIO		
405	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO		
406	902005	TIEMPO VENENO VIBORA RUSSEL	SERVICIO		
407	906132	Tripanosoma cruzi [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA	SERVICIO		
408	903438	TROPONINA T, TOTAL	SERVICIO		
409	v860205	TUBERCULINA (PRUEBA MANTOUX)	SERVICIO		
410	907107	UROBILINOGENO EN ORINA	SERVICIO		
411	903051	UROPORFIRINAS	SERVICIO		
412	905410	VANCOMICINA CUANTITATIVA	SERVICIO		
413	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IGG	SERVICIO		
414	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IGM	SERVICIO		
415	908407	VIH-Genotipo R plus (Inhibidor Transcrip. Reve y Prote)	SERVICIO		
416	906329	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO AG	SERVICIO		
417	903701	VITAMINA A	SERVICIO		
418	903707	VITAMINA D 1,25 DIHIDROXI	SERVICIO		
419	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI	SERVICIO		
420	906250	WESTERN BLOT	SERVICIO		
421	903608	ZINC	SERVICIO		
422	906401	ACETILCOLINA BLOQUEADORES	SERVICIO		
423	906468	ACETILCOLINA FIJADORES	SERVICIO		
424	906469	ACETILCOLINA RECEPTORES AC MODULARES	SERVICIO		
425	908408	AMIODORONA	SERVICIO		
426	906466	ANTICUERPOS ANTICITRULINA	SERVICIO		
427	906401	ANTICUERPOS BLOQUEADORES	SERVICIO		
428	906509	ANTICUERPOS CITOTOXICOS	SERVICIO		
429	902026	ANTIFACTOR X ACTIVADO	SERVICIO		
430	905724	BAZUCO (PRINCIPIO ACTIVO CACAINA)	SERVICIO		
431	908318	CARBOHIDRATOS TAMIZAJE EN ORINA	SERVICIO		

432	908409	CITOMEGALUVIRUS ANTIGENO TEMPRANO ORINA	SERVICIO		
433	908814	CITOMEGALUVIRUS DNA DETECTOR	SERVICIO		
434	903052	CITRATO URINARIO	SERVICIO		
435	908410	CLONAZEPAM (RIVOTRIL)	SERVICIO		
436	908411	COOFACTOR RISTOCETINA FUNCIONAL	SERVICIO		
437	903821	CREATIN QUINASA ISOENZIMAS	SERVICIO		
438	906471	ENDOMISIO ANTICUERPOS IgA	SERVICIO		
439	906472	ENDOMISIO ANTICUERPOS IgG	SERVICIO		
440	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO		
441	905711	ESCOPOLAMINA	SERVICIO		
442	904507	ESTRONA	SERVICIO		
443	908830	FACTOR V DE LEIDEN	SERVICIO		
444	908412	GEN DE LA PROTOMBINA (PROTOMBINA MUTACIÓN G20210A)	SERVICIO		
445	906474	GLIADINA ANTICUERPOS IGA	SERVICIO		
446	906475	GLIADINA ANTICUERPOS IGG	SERVICIO		
447	904701	GLUCAGON	SERVICIO		
448	908823	HEPATITIS C RNA DETECTOR CUALITATIVA	SERVICIO		
449	906118	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS (suero inmunodifusión de ouchterlony)	SERVICIO		
450	906503	HLA B40	SERVICIO		
451	906504	HLA B7	SERVICIO		
452	908413	HLA COMPLETO A,B,C, DR, DQ PARA TRANSPLANTE DE MEDULA OSEA	SERVICIO		
453	902056	INHIBIDOR FACTOR IX	SERVICIO		
454	902059	INHIBIDOR FACTOR VIII	SERVICIO		
455	904006	LEPTINA	SERVICIO		
456	L11	LIPIDOS TOTALES	SERVICIO		
457	908414	MICOBACTERIAS DNA DETECTOR	SERVICIO		
458	908415	MORFOLOGÍA GLOBULAR EN ORINA MANUAL	SERVICIO		
459	906435	MUSCULO ESTRIADO ANTICUERPOS	SERVICIO		
460	905503	NIVELES DE TACROLIMUS	SERVICIO		
461	903054	N-TELOPEPTIDO EN ORINA	SERVICIO		
462	903432	NUCLEOTIDASA-5	SERVICIO		
463	908416	PANEL RESPIRATORIO ANTICUERPOS IGM (NEUMOSLYDE)	SERVICIO		
464	906238	PAPERAS IGG	SERVICIO		
465	906258	PAPERAS IGM	SERVICIO		
466	906259	PARVOVIRUS B19 DNA	SERVICIO		
467	908820	PCR PARA TOXOPLASMA GONDII	SERVICIO		
468	903066	PEPTIDO ATRIAL NOTRIURETICO (BNP)	SERVICIO		
469	906913	PROTEINA C REACTIVA DE ALTA SENSIBILIDAD	SERVICIO		
470	903065	PEPTIDO NATRIURETICO TIPO B (PRO-BNP)	SERVICIO		
471	906841	PROCALCITONINA	SERVICIO		

472	904005	RENINA ACTIVIDAD PLAMATICA	SERVICIO		
473	906830	SUBCLASES INMUNOGLOBULINA G 1.2.3.4	SERVICIO		
474	906134	TEST DE AVIDEZ PARA TOXOPLASMA	SERVICIO		
475	906479	TRANSGLUTAMINASA	SERVICIO		
476	903047	TRIPSINA FECAL	SERVICIO		
477	908408	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES ARRAY	SERVICIO		
478	903709	VITAMINA C (ACIDO ASCORBICO)	SERVICIO		
479	903839	GASES ARTERIALES	SERVICIO		
480	904304	INSULINA PRE Y POST (CARGA)	SERVICIO		
481	904303	INSULINA BASAL	SERVICIO		
482	904305	INSULINA CURVA (5 MUESTRAS)	SERVICIO		

2.4.2 OTRAS EXIGENCIAS ORDEN TECNICO:

1. El laboratorio debe garantizar la confiabilidad de los resultados, control de calidad, asesoría profesional y oportunidad pertinente, que permita el procesamiento de exámenes de urgencia, las 24 horas del día, 7 días a la semana y los exámenes requeridos por consulta externa, hospitalización o consulta prioritaria, acorde a la complejidad del examen solicitado. **(Carta de compromiso con la firma del representante legal donde se estipule los tiempos reales de reporte de exámenes solicitados por urgencias y por consulta externa teniendo en cuenta la prioridad de los mismos).**
- 3 El proponente deberá suministrar desde el inicio del contrato, cuantas veces sea necesario, el material requerido por cada paciente para el envío de las muestras tales como tubos, frascos de hemocultivo, agujas, embalaje adecuado, así como el portafolio de servicios, protocolo de manejo y preservación de las muestras, estabilidad y días de procesamiento de las mismas. Por otra parte, anexar el número de contacto de la persona encargada de la recepción de las muestras. **(Carta de compromiso con la firma del representante legal)**
- 4 El proponente deberá efectuar tomas de muestra domiciliaria en caso de que el paciente se encuentre en cama o lo requiera, sin que por ello se genere ningún valor adicional a la tarifa propuesta y garantizar las condiciones óptimas en el proceso de venopunción, transporte y conservación. **(Carta de compromiso con la firma del representante legal)**
- 5 El laboratorio debe contar con página web o un sistema de acceso a los resultados a través de internet, por medio de la asignación de una clave y documento de identidad del paciente. Si es necesario, adicionalmente, garantizar la entrega de resultados a través de correo electrónico. **(Carta de compromiso con la firma del representante legal)**
- 6 Que la entidad ofrezca sin costo adicional, la posibilidad eventual de tomar muestras y/o canalizar pacientes que se encuentren en los servicios de prioritaria, observación, especializados y consulta externa con difícil acceso venoso, incluyendo niños. **(Carta de compromiso con la firma del representante legal)**
- 7 Además de los servicios requeridos (CUPS) en las especificaciones técnicas por este Dispensario Médico y otros que hagan parte del acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, en las áreas de microbiología, hematología, química sanguínea y de otros fluidos corporales, endocrinología, monitoreo de medicamentos y toxicología, inmunología y marcadores tumorales, microscopia, genética y errores metabólicos e inmuno hematología serán prestados por la entidad contratista a las mismas tarifas pactadas inicialmente , mediando solicitud del supervisor del contrato o quien haga sus veces. Igual para el caso de aquellos exámenes o procedimientos que la institución directamente no realice, sino que deba hacerlo a través de un tercero. **(Carta de compromiso con la firma del representante legal)**

- 8 Allegar al Coordinador del Laboratorio del Dispensario Médico de Bucaramanga el día 3 de cada mes, la relación individual de los exámenes realizados por la institución, según las variables que se indiquen. **(Carta de compromiso con la firma del representante legal)**
- 9 El proponente deberá estar en capacidad de recoger las muestras de los pacientes hospitalizados y de urgencias, mínimo dos veces en el día, en horas de la mañana y tarde, previa coordinación con la supervisora del contrato. **(Carta de compromiso con la firma del representante legal)**
- 10 El proponente debe acreditar el haber celebrado, ejecutado y liquidado a la fecha del cierre del proceso, Dos (2) Contratos, cuyo objeto sea de la misma naturaleza del objeto del presente proceso de contratación es decir la Prestación de Servicios de Salud Medico Asistenciales en laboratorio clínico de los Niveles II, III y IV de Complejidad. Y que cada uno de ellos su valor sea igual o superior al Cien por Ciento del Presupuesto. **(Constancia que lo certifique o constancia del representante legal de la entidad con la cual haya celebrado contratos)**

NOTA 1: La lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente grupo han sido los servicios históricamente más solicitados por la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algunos de los usuarios y/o beneficiarios del Dispensario Médico de Bucaramanga, llegase a requerir un procedimiento médico que tenga estrecha relación con el objeto contractual, contemplado en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

NOTA 2. El oferente seleccionado deberá prestar los servicios objeto del presente proceso, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad, tal y como se consigna en estos documentos y en la oferta a presentar.

NOTA 3. Es de aclarar que el prestador de servicios adjudicatario, prestara los demás servicios médicos asistenciales relacionados con el objeto contractual, relacionados en su portafolio de servicios, en las mismas condiciones tarifarias generales ofertadas

2.4.3 Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, consagradas en el numeral 4.2. **CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, para lo cual debe adjuntar el Anexo 2 debidamente diligenciado.

- i) Certificado de habilitación de los servicios requeridos.
- j) Portafolio de servicios actualizado.
- k) Acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
- l) Certificación de establecimiento del proponente en la ciudad de Cúcuta para la prestación de los servicios requeridos durante las 24 horas del día, ya que en caso de urgencias del Cúcuta puede ser solicitada una prueba o examen en cualquier momento y pueda ser remitida la muestra de manera inmediata.
- m) Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.
- n) Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 1043 del Ministerio de Protección Social de 2006.
- o) Certificado de compromiso de diligenciar los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación del Comité Técnico Científico del Nivel Central por parte de sus especialistas.

- p) El oferente debe certificar por escrito que el personal profesional (**presentar como mínimo un profesional por cada especialidad solicitada**), tecnólogo o técnico contratado para realizar los diferentes procedimientos médico asistenciales al personal de afiliados y beneficiarios del Dispensario médico de Bucaramanga es idóneo y cuenta con la experiencia suficiente para garantizar la prestación de estos servicios a esta población, junto con esta certificación debe presentarse la documentación que se relaciona a continuación:

- Fotocopia del diploma de grado de la profesión
- Tarjeta Profesional emitida por la respectiva Secretaria de Salud Departamental para ejercer la profesión, o resolución emitida por la respectiva autoridad competente cuando por el ejercicio de la profesión no se emita tarjeta profesional.

2.4.4 EXPERIENCIA PROPONENTE: La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado, a la fecha del cierre del proceso, mínimo un (1) contrato que su valor, o en la sumatoria de varios, sea igual o superior al Cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de contratación cuyo objeto sea de la misma naturaleza es decir la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO DE RUTINA Y ESPECIALIZADOS**. Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

- 9) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- 10) NIT de la empresa contratante.
- 11) Cargo de quien expide la certificación.
- 12) Fecha de la certificación.
- 13) Nombre o razón social del contratista.
- 14) Objeto del contrato.
- 15) Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
- 16) Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMBUG, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMBUG las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

2.4.4.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia específica requerida para el proceso en la venta y/o comercialización y/o distribución de los bienes muebles y enseres, descritos en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia específica igual o superior al 100%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

La unidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios, objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

EL OFERENTE _____

Nombre Representante legal

C.C. / NIT

HÉROES MULTIMISSION

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Avda. Quebrada Seca Carrera 33 No. 14-35 San Alonso-Bucaramanga. - Santander.

Conmutador 6915610

Homrb2021@gmail.com / hosmir@ejercito.mil.co

FORMULARIO N° 1.
CARTA DE PRESENTACION

Ciudad y fecha

Señores
DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA– EJÉRCITO NACIONAL
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de XXXXXXXXXXXXX-, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL**, para XXXXXXXXXXXXXXXX.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXXX No. XXXXXXXX, convocado por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-DMBUG** , para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso de selección), con destino al **MDN-EJERCITO NACIONAL-DMBUG**, en los términos prescritos en la Invitación Pública que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al **MDN-EJERCITO NACIONAL-DMBUG** el (los) siguiente(s):

ITEM	servicio

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la Invitación Pública en el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales. En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

- a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación Pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
- b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
- e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la Invitación Pública y en la Ley.

- f) Que nos comprometemos a proveer al **MDN-EJERCITO NACIONAL-DMBUG**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la Invitación Pública en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán al MDN-Ejército Nacional, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la Invitación Pública, sus Anexos, sus Formularios y adendas.
- h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de selección de Mínima Cuantía No. – xxxxxxx -DMBUG-2017, y si la administración así lo dispone, SI _____, NO _____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 "DATOS DEL PROCESO" de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.
- i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
- j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- k) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- l) Reconocemos que ni la Invitación Pública del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.
- m) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
- n) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXXXXXXX No. _____/ 20____, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del

público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

- o) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
- p) Acepto que en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso, los bienes y/o servicios a entregar objeto de la permuta, serán entregados con la correspondiente factura, en la cual se discriminará el IVA y demás impuestos de conformidad con la legislación tributaria vigente a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional-DMBUG cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de folíderes en los que es presentada la propuesta) folíderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

EL OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXXX

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa

Avda. Quebrada Seca Carrera 33 No. 14-35 San Alonso-Bucaramanga. - Santander.
Conmutador 6915610

Homrb2021@gmail.com / hosmir@ejercito.mil.co

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISION ES COLOMBIA

Fe en la causa

Avda. Quebrada Seca Carrera 33 No. 14-35 San Alonso-Bucaramanga. - Santander.

Conmutador 6915610

Homrb2021@gmail.com / hosmir@ejercito.mil.co

FORMULARIO N° 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Bucaramanga, Santander

Señores
MDN - EJERCITO NACIONAL-DMBUG
Ciudad

El suscrito (oferente), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la invitación No.____-DMBUG-2019, además de las que se encuentran establecidas en la Ley el contratista se compromete a:

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Las instituciones a contratar se comprometen a cumplir con todos los procesos administrativos establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Bucaramanga.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo.
6. Presentar las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Bucaramanga, una vez se hayan entregado a satisfacción los elementos objeto de la presente contratación. Documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el art. 615 del estatuto tributario. Dicho documento debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.
7. Debitar del valor del contrato la factura radicada, presentar el estado de cuentas y respectivo paz y salvo.
8. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
9. Subsanan la documentación pertinente que soliciten los comités de conformidad a los pliegos de condiciones.
10. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
11. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
12. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. Hacer entrega de los bienes objeto del presente proceso de contratación en las ciudades o municipios donde estén ubicados los establecimientos de sanidad centralizados.
15. El contratista deberá contar con la suficiencia, capacidad económica y logística necesaria para atender los servicios pactados.
16. El contratista debe velar por la integridad y atención de los servicios pactados con el Dispensario Médico de Bucaramanga y unidades centralizadas.
17. Hacer la atención de los servicios, en las condiciones y en el tiempo indicado para la ello.
18. Garantizar las condiciones de calidad de los servicios necesarios, sin cambiar las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. Así mismo, se compromete a cumplir las especificaciones señaladas en su propuesta y en el pliego de condiciones del proceso.
19. Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje).
20. Los servicios están sujetos a las necesidades de los dispensarios médicos sin sobrepasar el valor del presente contrato y avalados en cada pedido por el supervisor.

21. Mantener una estrecha coordinación con el Dispensario Médico de Bucaramanga para establecer los mecanismos administrativos que permitan recepcionar, responder y solucionar oportunamente los problemas que surjan con motivo de la relación comercial a establecer.
22. Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso al Dispensario Médico de Bucaramanga – DMBUG la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin.
23. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita del Dispensario Médico de Bucaramanga. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
24. Devolver al DMBUG la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
26. Cumplir el sistema de contra referencia según el acuerdo N. 002-2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.
27. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control.
28. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución de la prestación de los servicios.
29. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.
30. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato.
31. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.
32. Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas pactadas, detallando la codificación y grupo quirúrgico en forma clara, discriminada y detallada dentro de la factura.
33. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el registro individual de prestación de servicios de salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en salud pública (sobretudo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica.
34. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.
35. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
36. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.
37. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
38. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, entregando en original la certificación bancaria correspondiente.

- 39. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, instituto de bienestar familiar y SENA. Para tal fin deberá entregar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
- 40. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.
- 41. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores del DMBUG.
- 42. No acceder a peticiones quejas o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 43. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- 44. El prestador deberá garantizar que la prescripción de medicamentos se realice en los formularios propios del contratista. Verificar la formulación de medicamentos en el acuerdo 052 de 2013 - manual de medicamentos SSFM, en caso de que no se encuentre el medicamento requerido deberá diligenciar formato para solicitud autorización por parte del comité técnico científico de medicamentos, cual debe estar plenamente justificado anexando copia de la historia clínica y haber agotado las alternativas existentes en el acuerdo.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre

Identificación Razón social

FORMULARIO N° 3.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **OFERENTE**, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal **OFERENTE** domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal **OFERENTE**, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL adelanta un proceso de XXXXXX para la ADQUISICION de XXXXXXXXXXXX

SEGUNDO: Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
- 2. **EL OFERENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
- 3. **EL OFERENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL-DMBUG**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.
 - B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 4. **EL OFERENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitación.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL OFERENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de
--	--	--

realizado o por realizar)	corrientes)	manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).
---------------------------	-------------	--

En caso de resultar favorecida su propuesta el **OFERENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta.)
---	---	--

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL OFERENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del **OFERENTE** o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el **OFERENTE** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el **OFERENTE** o con **OFERENTE** cualquiera de las personas jurídicas que conforman al **OFERENTE** en el caso de tratarse de un **OFERENTE** plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US \$ 1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE **OFERENTE** SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO N° 4.
CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE
OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores
Dispensario Médico de Bucaramanga
Carrera 33 No. 14-35 San Alonso
Bucaramanga, Colombia

Asunto: Certificación de paz y salvo por concepto del pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.
En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, deberá precisarse el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2019,
en _____

Cordialmente,

Revisor Fiscal
Nombre y Apellidos:
Número de identificación:
Tarjeta Profesional No.
Firma _____
Firma Representante Legal _____
C.C. No.

FORMULARIO N° 5.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No _____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 1111 de 2017, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

De igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al Artículo 6 de la Resolución 1111 de 2017, dependiendo del número de trabajadores.

Doy fe que a la fecha hemos aplicado el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017: "Evaluación Inicial de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes", con un porcentaje de cumplimiento en nuestra organización del _____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes _____ del año 2019.

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.

FORMULARIO No. 6
PROPUESTA ECONOMICA

Bucaramanga, Santander

Señores
MDN - EJERCITO NACIONAL-DMBUG
Ciudad

REF: PROCESO No. _____/ -DMBUG-2018

El suscrito XXXXXXXX, obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la invitación No. XXX, oferto de forma irrevocable con precio firme y fijo los bienes, objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de xxxxxxx pesos m/cte (\$xxxxxx) discriminado así:

CUADRO DE PRECIOS EN PESOS N° 1

ITEM	CODIGO CUPS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA REDONDEADO INCLUIDO IVA	
1	903802	ACIDO URICO EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	5.140,00	
2	903801	ACIDO URICO EN SUERO	SERVICIO	5.203,00	
3	903866	ALANINO AMINOTRANSFERASA (GPT)	SERVICIO	7.137,00	
4	903803	ALBUMINA SERICA	SERVICIO	1.164,00	
5	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS	SERVICIO	3.430,00	
6	906001	ANTIESTREPTOLISINAS (SEMICUANTITATIVA)	SERVICIO	10.265,00	
7	906304	ANTIGENOS FEBRILES	SERVICIO	22.609,00	
8	903867	ASPARTATO AMINO TRANSFERASA (GOT)	SERVICIO	7.497,00	
9	903809	BILIRRUBINAS DIFERENCIADAS	SERVICIO	7.131,00	
10	902101	CELULAS L.E	SERVICIO	8.372,00	
11	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	SERVICIO	8.545,00	
12	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO	SERVICIO	8.716,00	
13	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] INMUNOLÓGICO DIRECTO	SERVICIO	27.823,00	
14	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	7.158,00	
15	902201	COOMBS DIRECTO	SERVICIO	13.168,00	
16	902202	COOMBS INDIRECTO	SERVICIO	2.145,00	
17	903824	CREATININA ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1.208,00	
18	903825	CREATININA ORINA PARCIAL	SERVICIO	4.830,00	
19	903822	CREATININA SERICA	SERVICIO	6.906,00	
20	906901	CRIOAGLUTININAS	SERVICIO	8.930,00	
21	906902	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO	14.385,00	
22	903823	DEPURACION DE CREATININA	SERVICIO	10.618,00	
23	902205	ERITROSEDIMENTACION AUTOMATIZADA	SERVICIO	2.226,00	

61	903871	AMILASA EN ORINA OCASIONAL	SERVICIO	8.791,00	
62	903805	AMILASA EN SUERO	SERVICIO	8.547,00	
63	903602	AMONIO PLASMATICO	SERVICIO	3.579,00	
64	902004	ANTICOAGULANTE LUPICO	SERVICIO	10.269,00	
65	906417	ANTICUERPOS ANTI-DNA NATIVO	SERVICIO	8.538,00	
66	906001	ANTIESTREPTOLISINAS-(CUANTITATIVA)	SERVICIO	11.021,00	
67	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO - ACE	SERVICIO	34.877,00	
68	906605	ANTIGENO DE CANCER 125 (CA 125)	SERVICIO	15.104,00	
69	906604	ANTIGENO DE CANCER 15-3 (CA 15-3)	SERVICIO	15.623,00	
70	906606	ANTIGENO DE CANCER 19-9 (CA 19-9)	SERVICIO	15.623,00	
71	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA	SERVICIO	15.171,00	
72	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCIÓN LIBRE	SERVICIO	15.535,00	
73	902006	ANTITROMBINA III	SERVICIO	1.967,00	
74	905203	BARBITURICOS EN ORINA	SERVICIO	23.226,00	
75	905306	BENZODIAZEPINAS EN ORINA	SERVICIO	14.476,00	
76	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	4.326,00	
77	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	9.932,00	
78	903603	CALCIO EN SUERO	SERVICIO	9.780,00	
79	903604	CALCIO IONICO	SERVICIO	43.511,00	
80	905717	CANABINOIDES EN ORINA	SERVICIO	8.058,00	
81	903812	CAPACIDAD T. FIJACION DEL HIERRO	SERVICIO	19.196,00	
82	905206	CARBAMAZEPINA-TEGRETOL	SERVICIO	1.311,00	
83	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	46.480,00	
84	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	46.530,00	
85	902121	CELULAS FALCIFORMES	SERVICIO	5.631,00	
86	906411	CELULAS PARIETALES AC TOTALES	SERVICIO	28.178,00	
87	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS	SERVICIO	13.328,00	
88	906019	CHLAMYDIA TRACHOMATIS AC IG G	SERVICIO	53.064,00	
89	906020	CHLAMYDIA TRACHOMATIS AC IGM	SERVICIO	53.980,00	
90	906307	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO	SERVICIO	49.536,00	
91	906205	CITOMEGALOVIRUS AC IG G	SERVICIO	6.304,00	
92	906206	CITOMEGALOVIRUS AC IG M	SERVICIO	24.934,00	
93	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	4.089,00	
94	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	3.305,00	
95	903813	CLORO EN SUERO	SERVICIO	3.766,00	
96	905725	COCAINA	SERVICIO	21.145,00	
97	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	22.683,00	

172	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	38.898,00	
173	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	43.675,00	
174	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	12.558,00	
175	906458	TIROIDES AC MICROSOMALES	SERVICIO	12.459,00	
176	906457	TIROIDES AC TIROGLOBULINICOS	SERVICIO	12.380,00	
177	904921	TIROXINA LIBRE (T4L)	SERVICIO	23.404,00	
178	904922	TIROXINA TOTAL (T4 TOTAL)	SERVICIO	24.536,00	
179	906127	TOXOPLASMA GONDII AC IG G	SERVICIO	9.364,00	
180	906129	TOXOPLASMA GONDII AC IG M	SERVICIO	40.086,00	
181	903045	TRANSFERRINA	SERVICIO	21.706,00	
182	906039	TREPONEMA PALLID FTA-ABS LCR	SERVICIO	16.918,00	
183	906040	TREPONEMA PALLIDUM FTA-ABS	SERVICIO	11.496,00	
184	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE (T3L)	SERVICIO	6.801,00	
185	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL (T3 TOTAL)	SERVICIO	27.347,00	
186	906840	VIH CARGA VIRAL	SERVICIO	419.001,00	
187	903703	VITAMINA B 12	SERVICIO	56.619,00	
188	901001	ANTIBIOGRAMA MIC	SERVICIO	15.743,00	
189	907001	AZUCARES REDUCTORES EN MATERIA FECAL	SERVICIO	5.717,00	
190	901101	BACILOSCOPIA	SERVICIO	9.416,00	
191	903503	CITOQUIMICOS GRAM LIQUIDOS	SERVICIO	29.570,00	
192	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1.172,00	
193	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO	372,00	
194	907002	COPROLOGICO	SERVICIO	1.130,00	
195	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	374,00	
196	901305	CULTIVO DE HONGOS (INCLUYE KOH)	SERVICIO	6.040,00	
197	901230	CULTIVO DE MICOBACTERIAS	SERVICIO	59.809,00	
198	901236	CULTIVO DE ORINA (UROCULTIVO)	SERVICIO	40.327,00	
199	901215	CULTIVO GERMEENES AEROBIOS (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM) (CUALQUIER TIPO DE MUESTRA)	SERVICIO	42.216,00	
200	901230	CULTIVO GERMEENES AEROBIOS ESPUTO (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIO	49.285,00	
201	901206	CULTIVO MATERIA FECAL-COPROCULTIVO (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIO	12.483,00	
202	901109	ESTUDIO DIRECTO CON TINTA CHINA	SERVICIO	16.241,00	
203	901107	EXAMEN DIRECTO DE LEISHMANIA	SERVICIO	1.198,00	
204	907005	FROTIS SECRECION URETRAL (DIRECTO Y GRAM)	SERVICIO	1.263,00	
205	901221	HEMOCULTIVO GERMEENES AEROBIOS	SERVICIO	43.416,00	
206	902214	HEMOPARASITOS	SERVICIO	8.798,00	
207	901305	MICOSIS SUPERIOR ESTUDIO DIRECTO (KOH)	SERVICIO	6.063,00	
208	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	SERVICIO	27.606,00	

283	905727	DROGAS DE ABUSO (10 DROGAS)	SERVICIO	28.659,00	
284	905728	DROGAS DE ABUSO (6 DROGAS)	SERVICIO	27.650,00	
285	906809	ELECTROFORESIS ACIDA HEMOGLOBINA	SERVICIO	18.010,00	
286	906809	ELECTROFORESIS ALCALINA HEMOGLOBINA	SERVICIO	18.858,00	
287	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS	SERVICIO	17.524,00	
288	906811	ELECTROFORESIS PROTEINAS LCR Y BANDA OLIGOCLONALES	SERVICIO	8.994,00	
289	906812	ELECTROFORESIS PROTEINAS ORINA	SERVICIO	47.752,00	
290	906813	ELECTROFORESIS PROTEINAS SUERO	SERVICIO	45.357,00	
291	906622	ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA	SERVICIO	48.013,00	
292	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	34.268,00	
293	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO (INCLUYE COLECTOR)	SERVICIO	9.382,00	
294	904504	ESTRIOL EN SANGRE	SERVICIO	41.593,00	
295	905208	ETOSUXIMIDA (ZARTALIN)	SERVICIO	38.938,00	
296	902012	FACTOR II DE COAGULACION (PROTROMBINA)	SERVICIO	6.399,00	
297	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION	SERVICIO	22.859,00	
298	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION	SERVICIO	22.859,00	
299	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION	SERVICIO	23.833,00	
300	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	SERVICIO	23.051,00	
301	902019	FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	24.548,00	
302	902020	FACTOR X DE LA COAGULACION	SERVICIO	23.541,00	
303	902021	FACTOR XI DE LA COAGULACION	SERVICIO	23.900,00	
304	902022	FACTOR XII DE LA COAGULACION	SERVICIO	24.173,00	
305	902023	FACTOR XIII DE LA COAGULACION	SERVICIO	24.555,00	
306	905210	FENITOINA LIBRE	SERVICIO	26.803,00	
307	905214	FENOBARBITAL	SERVICIO	14.308,00	
308	905309	FENOTIAZINAS	SERVICIO	30.461,00	
309	902024	FIBRINOGENO	SERVICIO	973,00	
310	903831	FOSFATASA ACIDA PROSTATICA	SERVICIO	20.513,00	
311	903830	FOSFATASA ACIDA TOTAL	SERVICIO	8.500,00	
312	903833	FOSFATASA ALCALINA DIFERENCIADA (ÓSEA)	SERVICIO	11.407,00	
313	906422	FOSFOLIPIDOS IGG- ANTICUERPOS	SERVICIO	30.127,00	
314	906423	FOSFOLIPIDOS IGM- ANTICUERPOS	SERVICIO	30.127,00	
315	903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO (FENA)	SERVICIO	51.624,00	
316	903425	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	15.366,00	
317	906316	GARDIA LAMBLIA DETERM ANTIGENO	SERVICIO	1.979,00	
318	906624	GASTRINA	SERVICIO	52.825,00	
319	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA TIROXINA - TBG	SERVICIO	44.409,00	

468	903066	PEPTIDO ATRIAL NOTRIURETICO (BNP)	SERVICIO	35.821,00	
469	906913	PROTEINA C REACTIVA DE ALTA SENSIBILIDAD	SERVICIO	10.737,00	
470	903065	PEPTIDO NATRIURETICO TIPO B (PRO-BNP)	SERVICIO	35.820,00	
471	906841	PROCALCITONINA	SERVICIO	42.457,00	
472	904005	RENINA ACTIVIDAD PLAMATICA	SERVICIO	172.040,00	
473	906830	SUBCLASES INMUNOGLOBULINA G 1.2.3.4	SERVICIO	231.619,00	
474	906134	TEST DE AVIDEZ PARA TOXOPLASMA	SERVICIO	227.871,00	
475	906479	TRANSGLUTAMINASA	SERVICIO	72.710,00	
476	903047	TRIPSINA FECAL	SERVICIO	11.478,00	
477	908408	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEADES ARRAY	SERVICIO	480.874,00	
478	903709	VITAMINA C (ACIDO ASCORBICO)	SERVICIO	45.192,00	
479	903839	GASES ARTERIALES	SERVICIO	14.261,00	
480	904304	INSULINA PRE Y POST (CARGA)	SERVICIO	51.078,00	
481	904303	INSULINA BASAL	SERVICIO	28.672,00	
482	904305	INSULINA CURVA (5 MUESTRAS)	SERVICIO	74.658,00	

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre

Identificación Razón social

FORMULARIO N° 7.
BENEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.

Apertura ☐ Cancelación ☐

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cédula de Ciudadanía: ☐

Cédula de Extranjería: ☐

Nit Persona Jurídica: ☐

Nit Persona Natural: ☐

Otro Tipo Documento: ☐

Pasaporte: ☐

Tarjeta de Identidad: ☐

No. _____

No. _____

No. _____

No. _____

No. _____ Cúl: _____

No. _____

No. _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

E-mail _____ Fax: _____

Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____

Denominación de la cuenta: corriente: _____ de ahorros: _____

NOTA 1 :Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____

Sucursal: _____ Ciudad: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que a parece registrado en el RUT.

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada: _____ Solicitud Rechazada: _____

Vo Bo: _____

Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto

Vo Bo: _____

Nombre y Firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

NOTA 4: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.

FORMULARIO No 8 PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el proceso de Mínima Cuantía No. XXXXXX para la adquisición de XXXXXXXXX, con destino al MDN - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA que han participado y o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA con el fin de:

Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes; Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;

Ganar la adjudicación del contrato; Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA.

Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;

Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;

Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

Las empresas participantes y el MDN – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la

importancia material de estos compromisos para el MDN DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un “Arbitro denominado defensor para la transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cubre el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

Adicionalmente, todos los jefes del MDN – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.

Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

firman el presente documento en xxxxxxxxx a los xxxx días del mes de xxxxxx de 201X.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado) C.C. No.

FIRMAS

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa

Avda. Quebrada Seca Carrera 33 No. 14-35 San Alonso-Bucaramanga. - Santander.
Conmutador 6915610

Homrb2021@gmail.com / hosmir@ejercito.mil.co

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Avda. Quebrada Seca Carrera 33 No. 14-35 San Alonso-Bucaramanga. - Santander.

Conmutador 6915610

Homrb2021@gmail.com / hosmir@ejercito.mil.co

FORMULARIO N° 9.
ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

EXPERIENCIA

OFERENTE:

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO CERTIFICADO FACTURA)	AÑO	OBJETO	VALOR	NOMBRE DEL COMPRADOR	TELEFONO	CIUDAD - DIRECCION

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre

Identificación Razón Social

MODELO DE LA MINUTA DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, **PERO ESTA MINUTA SERÁ MODIFICADA O COMPLEMENTADA** por M.D.N. – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, acorde con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato y en general el desarrollo del presente proceso de contratación.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL



DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No XXX – DMBUG – 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA Y XXXXXXXX.

Entre los suscritos a saber, de una parte, el Señor XXXXXX Subdirector Administrativo y Financiero – Ordenador del gasto Dispensario Médico de Bucaramanga, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bucaramanga, identificado con la Cedula de Ciudadanía No XXXX de XXXX, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA NIT XXX**, cargo por el cual fue nombrado mediante Orden Semanal No XX del XX de XXX de 201X artículo No XXX expedida por el Señor XXX, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y, especialmente, con contenido de la Resolución XXX de 2016 y las demás normas vigente y aplicables, quien en el curso de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, la firma XXX, identificada con NIT. XXX, representada legalmente por el señor(a) XXX, identificado con cedula de ciudadanía No XXX de XXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

- 1) Que los comités, jurídicos, técnicos y económicos evaluadores una vez verificados los aspectos relacionados con las observaciones presentadas en el proceso, le propuso recomendar al señor Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso a la FIRMA XXX.
- 2) Que el presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de XXX (\$ XXX) MCTE según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No XXX de fecha XXX de XXX de 2018.
- 3) Que mediante Resolución No XX del XX de XXX de 2019 se adjudicó el proceso Selección de mínima Cuantía No XXX a la FIRMA XXX.
- 4) Que la Entidad ejercerá la supervisión técnica en la ejecución del objeto contratado por medio del SUPERVISOR, como su representante ante EL CONTRATISTA. Las funciones y atribuciones del SUPERVISOR son las establecidas en el contrato respectivo y en el manual de Interventores de LA ENTIDAD, documentos que forman parte integral del presente contrato y deben ser conocidos y de obligatorio cumplimiento por el contratista. En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el contrato contenido en las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga con **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA** a la **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA EL DISPENSARIO MEDICO DEL BASPC 30 CUCUTA (NORTE DE SANTANDER) PARA LA VIGENCIA DE 2019"** de conformidad con el pliego de condiciones, sus adendas, las cantidades requeridas y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Avda. Quebrada Seca Carrera 33 No. 14-35 San Alonso-Bucaramanga. - Santander.

Conmutador 6915610

Homrb2021@gmail.com / hosmir@ejercito.mil.co

presente contrato. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** garantiza que los servicios a suministrar son de óptima calidad, y de conformidad con las especificaciones técnicas, valores y precios. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del presente contrato, asciende a la suma de XXXX (\$ XXX) **INCLUIDO EL IVA (CUANDO APLIQUE)**, que corresponde al valor de los servicios a suministrar a precios unitarios y sin formula de reajuste. **CLAUSULA TERCERA: FORMA**

DE PAGO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, cancelará el valor del presente contrato en la Cuenta No XXX del Banco de XXX, de la siguiente manera: el pago se realizará treinta (30) días después llegada la documentación correspondiente a la prestación de los servicios requeridos por el Dispensario Medico de Bucaramanga, previa presentación de las actas presentadas por el contratista y recibido a satisfacción por parte del Supervisor de contrato. Siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos: acreditación del pago de las obligaciones parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Sistema General de Riesgos Laborales, y disponibilidad de cupo PAC.

CLAUSULA CUARTA: TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término para la ejecución del objeto del presente contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2019, la fecha de inicio será considerada a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento y Legalización del contrato. La vigencia del contrato es de Cuatro meses más después del término de ejecución del mismo. **PARAGRAFO:** No se concederán prórrogas salvo fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra causa no imputable al CONTRATISTA, debidamente comprobada, o cuando LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor del contrato, con el fin de analizarlas y adoptar la decisión que corresponda sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato.

CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN La ejecución del contrato se debe llevar a cabo en la dirección comercial del CONTRATISTA en el municipio de Cúcuta (norte de Santander. **CLAUSULA**

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, se obliga a realizará las siguientes actividades: **1.** Suscribir el contrato ofrecido. **2.** Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato. **3.** Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. **4.** Las instituciones a contratar se comprometen a cumplir con todos los procesos administrativos establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Bucaramanga. **5.** Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo. **6.** Presentar las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Bucaramanga, una vez se hayan entregado a satisfacción los elementos objeto de la presente contratación. Documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el art. 615 del estatuto tributario. Dicho documento debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos. **7.** Debitar del valor del contrato la factura radicada, presentar el estado de cuentas y respectivo paz y salvo. **8.** Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. **9.** Subsanan la documentación pertinente que soliciten los comités de conformidad a los pliegos de condiciones. **10.** Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. **11.** Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. **12.** Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. **13.** Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. **14.** Hacer entrega de los bienes objeto del presente proceso de contratación en las ciudades o municipios donde estén ubicados los establecimientos de sanidad centralizados. **15.** El contratista deberá contar con la suficiencia, capacidad económica y logística necesaria para atender los servicios pactados. **16.** El contratista debe velar por la integridad y atención de los servicios pactados con el Dispensario Médico de Bucaramanga y unidades centralizadas. **17.** Hacer la atención de los servicios, en las condiciones y en el tiempo indicado para la ello. **18.** Garantizar las condiciones de calidad de los servicios necesarios, sin cambiar las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. Así mismo, se compromete a cumplir las especificaciones señaladas en su propuesta y en el pliego de condiciones del proceso. **19.** Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el sistema integral de

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Avda. Quebrada Seca Carrera 33 No. 14-35 San Alonso-Bucaramanga. - Santander.

Conmutador 6915610

Homrb2021@gmail.com / hosmir@ejercito.mil.co

seguridad social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje).

20. Los servicios están sujetos a las necesidades de los dispensarios médicos sin sobrepasar el valor del presente contrato y avalados en cada pedido por el supervisor. **21.** Mantener una estrecha coordinación con el Dispensario Médico de Bucaramanga para establecer los mecanismos administrativos que permitan recepcionar, responder y solucionar oportunamente los problemas que surjan con motivo de la relación comercial a establecer. **22.** Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso al Dispensario Médico de Bucaramanga – DMBUG la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin. **23.** Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita del Dispensario Médico de Bucaramanga. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. **24.** Devolver al DMBUG la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. **25.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **26.** Cumplir el sistema de contra referencia según el acuerdo N. 002-2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. **27.** Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control. **28.** Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución de la prestación de los servicios. **29.** Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad. **30.** Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato. **31.** De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria. **32.** Respecto del registro de procedimientos se utilizaran las tarifas pactadas, detallando la codificación y grupo quirúrgico en forma clara, discriminada y detallada dentro de la factura. **33.** El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el registro individual de prestación de servicios de salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en salud pública (sobretudo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica. **34.** En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. **35.** Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. **36.** Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante. **37.** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **38.** El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, entregando en original la certificación bancaria correspondiente. **39.** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, instituto de bienestar familiar y SENA. Para tal fin deberá entregar con la

correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. **40.** Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato. **41.** El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores del DMBUG. **42.** No acceder a peticiones quejas o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **43.** Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **44.** El prestador deberá garantizar que la prescripción de medicamentos se realice en los formularios propios del contratista. Verificar la formulación de medicamentos en el acuerdo 052 de 2013 - manual de medicamentos SSFM, en caso de que no se encuentre el medicamento requerido deberá diligenciar formato para solicitud autorización por parte del comité técnico científico de medicamentos, cual debe estar plenamente justificado anexando copia de la historia clínica y haber agotado las alternativas existentes en el acuerdo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** Serán obligaciones generales del contratista las siguientes: a) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Dispensario Médico de Bucaramanga, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato o de la administración directamente. d) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga. e) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución del objeto del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. h) Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del supervisor. i) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-** El Dispensario Médico de Bucaramanga se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución del objeto contractual, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **j)** Suscribir en conjunto con el contratista y el supervisor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos. **CLAUSULA NOVENA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.-** El presente contrato es de tracto sucesivo monto agotable, por tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre **EL CONTRATANTE** y los dependientes del contratista designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume **EL CONTRATISTA** bajo su exclusiva responsabilidad. **CLAUSULA DECIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.-** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA**, por cualquier mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía contentiva de los siguientes amparos: a) **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria:** Por una cuantía equivalente al XXX por ciento (XX%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, hasta su liquidación (cuatro (4) meses más). b) **Calidad** Por una cuantía equivalente al XXXX por ciento (XX%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato. c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales:** Por una cuantía equivalente al XXX por ciento (XX%), con una vigencia igual al plazo de ejecución del

contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. d) **Responsabilidad Civil extra contractual frente a terceros:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Dispensario Médico de Bucaramanga, por un valor de **DOSCIENTOS** SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.**- El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o por mutuo acuerdo de las partes, sin que exista por ello indemnización por EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO.**- EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de sus obligaciones, sin previo consentimiento del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO: CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión, **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: IMPUTACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**- El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal; XXX CSF para amparar contratación adquisición de equipo y adecuación ups- y CDP No XX de XX de XXX de 2018 para la vigencia 2018. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**- EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.**- Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**- En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera o de declaratoria de caducidad del mismo, EL CONTRATANTE cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. EL CONTRATANTE podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a EL CONTRATANTE, pudiendo ésta reclamar, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA-SUPERVISIÓN** La supervisión principal del presente contrato estará a cargo del Dispensario Médico de Bucaramanga, quien ejercerá la supervisión técnica y administrativa del contrato mediante un supervisor que será nombrado, con el fin de realizar el seguimiento oportuno y respectivo a los requerimientos de las unidades y al cumplimiento del proveedor, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que permitirá acceder si así lo desean, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se Lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del CONTRATANTE un compromiso de confidencialidad sobre la información a la

que tenga acceso, la que se entiende asumida por el mismo con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto al establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el CONTRATANTE o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. EL SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades básicas: 1.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución el presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2.) Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que, se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3.) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visita o mediante el examen de los documentos que el CONTRATANTE considere pertinentes las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 5.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 6) El CONTRATANTE no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que son propias a través de aquellos que involucran el pago del valor del contrato. e.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato; f.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. g.) Atender y resolver en coordinación con el CONTRATANTE todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas especificaciones técnicas. h.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad establecido en el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; i.) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar. j) Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al CONTRATANTE sobre los inconvenientes presentados. k) todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la entidad impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, EL CONTRATANTE le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% por día de incumplimiento sin que en ningún caso sobrepase quince (15) días y sin que el total de las multas sobrepase el 10% del valor total del incumplimiento. b) EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL CONTRATANTE, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. c) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo

PARÁGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – Dispensario Médico de Bucaramanga** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

PARAGRAFO TERCERO - En todo caso no serán oponibles por

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Avda. Quebrada Seca Carrera 33 No. 14-35 San Alonso-Bucaramanga. - Santander.

Comutador 6915610

Homrb2021@gmail.com / hosmir@ejercito.mil.co

parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro, ni en general cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES y ARL.-** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), ARL. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas, a partir del mes siguiente al incumplimiento, equivalentes al 1% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Será causal para declarar la caducidad administrativa del contrato cuando EL CONTRATISTA incumpla dichas obligaciones por cuatro (4) meses o más. **CLÁUSULA VIGESIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.-** En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, en los casos expresamente señalados en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: REGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL.-** El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.-** EL CONTRATISTA se obliga y en consecuencia será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a EL CONTRATANTE, frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada de daños y perjuicios causados a terceros, con ocasión o como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, agentes o subcontratistas, en ejecución del contrato correspondiente. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN.-** EL CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del presente contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Registro Presupuestal por parte de EL CONTRATANTE. b) Constitución de la Garantía Única por parte de EL CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de EL CONTRATANTE. c) La suscripción del Acta de Inicio por parte del CONTRATISTA y el INTERVENTOR. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN.-** EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a EL CONTRATANTE y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de EL CONTRATANTE. Igualmente, será causal para que EL CONTRATANTE de por terminado el contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN.-** La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo. EL CONTRATANTE por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si EL CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica

su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia EL CONTRATANTE procederá a liquidarlo unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**-EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos que a continuación se relacionan: a) el Estudio Previo y pliego de condiciones b) Adendas; c) Certificado de disponibilidad presupuestal XXX d) La propuesta del contratista; e) los demás documentos que se relacionan con el presente contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: AVISOS Y NOTIFICACIONES.**- Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado, así: Las que deba realizar EL CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a Carrera 68 N° 79-00 barrio paraíso Dispensario Médico de Bucaramanga. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES.**- El CONTRATISTA, dentro de los dos (2) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, debe constituir la garantía de que trata la Cláusula Decima y entregar el certificado de estar al día en pago de Aportes Parafiscales, al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. Para constancia, se firma en Bucaramanga, a los XX (XX) días del mes de XXX de 2018

POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA

EL CONTRATANTE,
XXXXXXXXXXXXXX

Subdirector Administrativo DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA

EL CONTRATISTA,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX